

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ESCUELA DE POSGRADO**

**Maestría en Ciencias - Tributación y
Asesoría fiscal**



TESIS

**Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento
de Lambayeque, 2005-2021**

Presentada para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias
- Tributación y Asesoría Fiscal.

AUTOR:

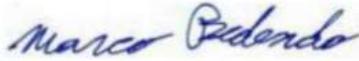
Marco Bedendo Verza

ASESOR:

Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza

LAMBAYEQUE, 2023

Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento de Lambayeque, 2005-
2021.



Marco Bedendo Verza
Autor



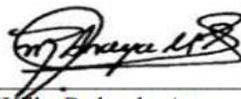
Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
Asesor

Tesis presentada a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar
el Grado Académico de: Maestro en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal.

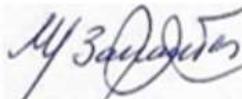
Aprobado por:



Dr. Wilson Idrogo Rengifo
Presidente del jurado



Mg. Willy Rolando Anaya Morales
Secretario del jurado



Dra. María Magdalena Barrantes Quiroz
Vocal del jurado

Lambayeque, 2023

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29-8-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS</u>	Pág. 1 de 2

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

Siendo las 9.00 a.m. del martes 16 de mayo de 2023, se dio inicio a la Sustentación Virtual de Tesis soportado por el sistema Google Meet, preparado y controlado por la Unidad de Tele Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, con la participación en la Video Conferencia de los miembros del Jurado, nombrados con Resolución N°1117 – 2023 de fecha 06 de febrero de 2023, conformado por:

Dr. WILSON IDROGO RENGIFO	Presidente
Mg. WILLY ROLANDO ANAYA MORALES	Secretario
Dra. MARIA MAGDALENA BARRANTES QUIROZ	Vocal
Dr. JANNIER LEOPOLDO CARBONEL MENDOZA	ASESOR

Para evaluar el informe de tesis del tesista MARCO BEDENDO VERZA, candidato a optar el grado de MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACION Y ASESORIA FISCAL, con la tesis titulada “DRAWBACK Y EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2005-2021 ”.

El Sr. presidente, después de transmitir el saludo a todos los participantes en la Video Conferencia de la Sustentación Virtual ordenó la lectura de la Resolución N°441-2023-EPG de fecha 11 de mayo de 2023, que autoriza la Sustentación Virtual del Informe de tesis correspondiente, luego de lo cual autorizó al candidato a efectuar la Sustentación Virtual, otorgándole 30 minutos de tiempo y autorizando también compartir su pantalla.

Culminada la exposición del candidato, se procedió a la intervención de los miembros del jurado, exponiendo sus opiniones y observaciones correspondientes, posteriormente se realizaron las preguntas al candidato.

Culminadas las preguntas y respuestas, el Sr. Presidente, autorizó el pase de los miembros del Jurado a la sala de video conferencia reservada para el debate sobre la Sustentación Virtual del Informe de tesis realizada por el candidato, evaluando en base a la rúbrica de sustentación y determinando el resultado total de la tesis con 18 puntos, equivalente a **muy bueno**, quedando el candidato apto para optar el Grado de MAESTRO EN CIENCIAS

Formato : Físico/Digital	Ubicación : UI- EPG - UNPRG	Actualización:
---------------------------------	------------------------------------	-----------------------

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29-8-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS</u>	Pág. 2 de 2

CON MENCIÓN EN TRIBUTACION Y ASESORIA FISCAL.

Se retornó a la Video Conferencia de Sustentación Virtual, se dio a conocer el resultado, dando lectura del acta y se culminó con los actos finales en la Video Conferencia de Sustentación Virtual.

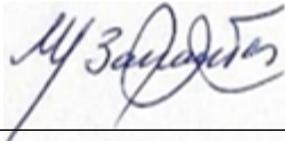
Siendo las 10.30 a.m. se dio por concluido el acto de Sustentación Virtual.



Dr. WILSON IDROGO RENGIFO
PRESIDENTE



Mg. WILLY ROLANDO ANAYA MORALES
SECRETARIO



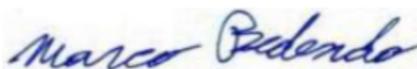
Dra. MARIA MAGDALENA BARRANTES QUIROZ
VOCAL

Dr. JANNIER LEOPOLDO CARBONEL MENDOZA
ASESOR

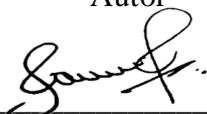
Declaración Jurada de Originalidad

Yo, Marco Bedendo Verza investigador principal, y Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza, asesor del trabajo de investigación “Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento de Lambayeque, 2005-2021”, declaramos bajo juramento que este trabajo no ha sido plagiado, ni contiene datos falsos. En caso se demostrara lo contrario, asumo responsablemente la anulación de este informe y por ende el proceso administrativo a que hubiere lugar. Que puede conducir a la anulación del título o grado emitido como consecuencia de este informe.

Lambayeque, 12 de marzo del 2023



Marco Bedendo Verza
Autor



Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
Asesor

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, a mi pequeña hija Cía, al amor de mi vida mi esposa Vilma, a mis padres, a mis hermanos y a toda mi familia y amigos.

Agradecimiento

Mi sincero agradecimiento, a mi asesor Dr. J. Carbonel, a los profesores, a los administrativos de la escuela de posgrado de la UNPRG, y a los funcionarios de las instituciones que me han brindado la información necesaria para la elaboración de mi tesis.

Del mismo modo agradezco a las personas que han contribuido a este trabajo con sus publicaciones y estudios y que se han citado en las referencias bibliográficas.

Con el anhelo que este trabajo de investigación a su vez contribuya a publicaciones y estudios futuros.

Índice General

Acta de Sustentación (copia).....	3
Declaración Jurada de Originalidad	4
Dedicatoria.....	5
Agradecimiento	6
Índice General.....	7
Índice de Tablas	11
Índice de Figuras	11
Índice de Anexos.....	13
Resumen	14
Abstract.....	16
Capítulo I. Introducción	18
1.1. Síntesis de la situación problemática.....	20
1.2. Formulación del problema de investigación.....	21
1.2.1. Problema General	21
1.2.2. Problemas específicos.....	21
1.3. Objetivos.....	22
1.3.1. Objetivo general	22
1.3.2. Objetivos específicos.....	22
1.4. Justificación.....	22
1.5. Viabilidad del estudio.....	23
1.5.1. Acceso a la información.....	23
1.5.2. Delimitación o alcance del estudio.....	24
1.5.3. Implicancias y consecuencias del estudio.	24
Capítulo II. Diseño Teórico	25
2.1 Estado del Arte	25
2.2 Antecedentes de la investigación	25
2.3 Base teórica.....	28
2.3.1 Tributos aduaneros: fundamentos y características	28

2.3.1.1	Derechos AD – Valorem.....	28
2.3.1.2	Impuesto General a las Ventas –IGV	29
2.3.1.3	Impuesto de Promoción Municipal –IPM.....	29
2.3.1.4	Impuesto Selectivo al Consumo –ISC	29
2.3.1.5	Derechos Correctivos Provisionales ad-Valorem.....	30
2.3.1.6	Derechos Específicos-Sistema de Franja de Precios	30
2.3.1.7	Derechos Antidumping y Compensatorios.....	31
2.3.1.8	Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna	31
2.3.2	Regímenes aduaneros: fundamentos y características	32
2.3.2.1	Regímenes de importación.....	32
2.3.2.2	Regímenes de exportación.....	33
2.3.2.3	Regímenes de perfeccionamiento	33
2.3.2.4	Régimen de depósito aduanero	35
2.3.2.5	Regímenes de tránsito	35
2.3.3	Drawback: fundamentos y características	36
2.3.3.1	Requisitos del drawback	38
2.3.3.2	Tramitar el drawback	39
2.3.3.3	Normas legales sobre el drawback	42
2.3.4	Exportaciones: fundamentos y características	44
2.3.4.1	Comercio Exterior.....	44
2.3.4.1.1	Otros beneficios del comercio exterior.....	45
2.3.4.2	Productos tradicionales y no tradicionales de exportación	46
2.3.4.2.1	Productos tradicionales	46
2.3.4.2.2	Productos no tradicionales	47
2.3.4.3	Incentivos a las exportaciones.....	47
2.3.4.3.1	Clasificación de los incentivos a las exportaciones.....	48
2.3.4.3.2	Objetivos de los incentivos	49
2.3.4.3.3	Dumping	49
2.4	Definiciones conceptuales	50
2.5	Operacionalización de las variables.....	52

2.6	Hipótesis	54
2.6.1.	Hipótesis general	54
2.6.2.	Hipótesis específicas	54
Capítulo III.	Métodos y Materiales	55
3.1	Tipo de investigación.....	55
3.2	Método de investigación	55
3.3	Diseño de investigación de hipótesis	55
3.4	Población y muestra	55
3.5	Técnicas, instrumentos, equipos y materiales de recolección de datos	56
3.5.1	Técnicas	56
3.5.2	Recolección de datos	56
3.6	Procesamiento y análisis de datos.....	56
Capítulo IV.	Resultados y Discusión.....	57
4.1	Vinculación con los objetivos de la investigación	57
4.2	Variación del drawback entre el 2005 y el 2021	57
4.3	Variación de las exportaciones entre el 2005 y el 2021	64
4.4	Drawback y exportaciones no tradicionales en el tiempo.....	68
4.5	Correlación entre devoluciones drawback y exportaciones no tradicionales	71
4.6	Sectores económicos de las exportaciones de Lambayeque e del Perú	74
4.7	Cantidad de empresas con exportaciones no tradicionales y drawback	78
4.8	Tamaño de empresas exportadoras de producto no tradicionales	81
Capítulo V.	Propuesta	84
5.1	Propuesta de tasa de drawback por departamento	84
5.1.1	Ventaja de aplicar esta propuesta.....	85
5.1.2	Desventajas	85
5.2	Propuesta de Tasa de drawback por sector económico	85
5.2.1	Ventajas de aplicar esta propuesta.....	86
5.2.2	Desventajas	86
5.3	Propuesta de tasa de drawback escalonada por tamaño de empresa	86
5.3.1	Ventajas de aplicar esta propuesta.....	88

5.3.2 Desventajas	89
5.4 Propuesta de tasa de drawback combinada por departamento, por sector económico y por tamaño de empresa	89
5.4.1 Ventajas de aplicar esta propuesta	89
5.4.2 Desventajas	89
Conclusiones	91
Recomendaciones	95
Referencias Bibliográficas	97
Anexos	104

Índice de Tablas

Tabla 2.1 Operacionalización de variables	52
Tabla 4.1 Tasa y Devoluciones por Drawback en Perú y en el Departamento de Lambayeque	62
Tabla 4.2 Exportaciones en Perú y en el Departamento de Lambayeque.....	66

Índice de Figuras

Figura 4.1 Variación de la Tasa de Drawback en el tiempo.....	58
Figura 4.2 Comparación entre la Tasa y las Devoluciones por Drawback en el Perú	59
Figura 4.3 Comparación entre la Tasa y las Devoluciones por Drawback en Lambayeque	60
Figura 4.4 Comparación entre las Devoluciones en Lambayeque y en el Perú.	61
Figura 4.5 Variaciones porcentuales de las Devoluciones en el Perú y en Lambayeque.	63
Figura 4.6 Evolución en el tiempo de las exportaciones a Nivel Nacional en el Perú.....	64
Figura 4.7 Evolución en el tiempo de las exportaciones en el departamento de Lambayeque.	65
Figura 4.8 Evolución en el tiempo de las exportaciones no tradicionales	67
Figura 4.9 Comparación de las Exportaciones No Tradicionales con las Devoluciones por Drawback a Nivel Nacional en el Perú	68
Figura 4.10 Comparación de las Exportaciones No Tradicionales con las Devoluciones por Drawback en el Departamento de Lambayeque	69
Figura 4.11 Comparación de Devoluciones Drawback / Exportaciones No Tradicionales por el Departamento de Lambayeque y el Perú	70
Figura 4.12 Cuatro Coeficientes de Correlación de Pearson: Exportaciones No Tradicionales / Devoluciones	72
Figura 4.13 Cuatro Coeficientes de Correlación de Pearson: Tasa de Drawback / Devoluciones .	73
Figura 4.14 Exportaciones totales y porcentuales por Sectores Económicos del Departamento de Lambayeque entre el 2017 y el 2021	74
Figura 4.15 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos de Lambayeque 2017-2021	75

Figura 4.16 Exportaciones totales y porcentuales por Sectores Económicos a Nivel Nacional entre el 2017 y el 2021	76
Figura 4.17 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos del Perú 2017-2018	76
Figura 4.18 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos del Perú 2019-2021	77
Figura 4.19 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback en Lambayeque	78
Figura 4.20 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a Nivel Nacional	79
Figura 4.21 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a Nivel del Departamento de Lambayeque y a Nivel Nacional	80
Figura 4.22 Empresas Exportadoras No Tradicionales en Lambayeque por Tamaño	81
Figura 4.23 Empresas Exportadoras No Tradicionales en Perú por Tamaño	81
Figura 4.24 Empresas que Solicitaron Drawback en Lambayeque por Tamaño	82
Figura 4.25 Empresas que Solicitaron Drawback en Perú por Tamaño	82
Figura 4.26 Porcentual de Empresas de Lambayeque Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback por Tamaño de Empresa	83
Figura 4.27 Porcentual de Empresas a Nivel Nacional Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback por Tamaño de Empresa	83

Índice de Anexos

Anexo A	Estado del Arte; Vinculación del tema de investigación con las políticas internacionales y nacionales	104
Anexo B	Estado del Arte: Referencia de artículos científicos y tesis de instituciones académicas rankeadas	105
Anexo C	Estado del Arte: Valoración del tema de investigación	106
Anexo D	Comunicaciones con Sunat para solicitar información.....	107
Anexo E	Constancia de aprobación de originalidad de tesis	111

Resumen

Acorde con el objetivo 7 del Decreto Supremo nº237 2019 EF, “Plan Nacional de Competitividad y Productividad” y con el “Plan Estratégico del Gobierno Regional de Lambayeque” que indican la necesidad de facilitar e incrementar las exportaciones para mejorar el crecimiento económico, se ha desarrollado la investigación “Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento de Lambayeque, 2005-2021”. El objetivo principal es examinar la relación del mecanismo del drawback con las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque y a nivel nacional durante el periodo de estudio presentado.

En base a los resultados de la investigación, se proponen algunos cambios a este mecanismo clásico de incentivo a las exportaciones.

Se ha desarrollado una investigación de carácter no experimental, histórico documental, descriptiva-correlacional, a través de fuentes secundarias analizando los datos previamente recogidos por instituciones públicas.

El análisis de datos se ha efectuado a través de la asociación y análisis estadística y del uso del coeficiente de correlación de Pearson por las dimensiones de la variable drawback y de la variable exportaciones no tradicionales.

En esta investigación hemos logrado descubrir que existe una correlación positiva entre la tasa de drawback y devoluciones por drawback pero en la última década del periodo de estudio se ha perdido la tradicional correlación positiva entre devoluciones por drawback y exportaciones no tradicionales a nivel de Lambayeque y a nivel nacional e que sugiere la existencia también de otros factores influyentes en el incremento de las exportaciones no tradicionales.

En base a los resultados de la investigación se han propuesto algunas modificaciones a la tasa del drawback para poder alcanzar con más efectividad las exportaciones no tradicionales de un específico departamento, de un específico sector económico o las empresas de un tamaño específico, por ejemplo, las microempresas.

En base a las evidencias, hemos propuesto:

a) Una tasa de drawback que puede variar por departamento ya que hemos visto que ambas la porcentual de devoluciones por volumen de exportaciones no tradicionales y la porcentual de empresas exportadoras no tradicionales que se benefician del mecanismo drawback en el departamento de Lambayeque, han sido constantemente menores comparadas a las mismas porcentuales a nivel nacional en el periodo de estudio.

b) Una tasa de drawback que puede variar por sector económico ya que hemos podido constatar a través de la porcentual de exportaciones por sector económico los diferentes sectores económicos a nivel local y a nivel nacional.

c) Una tasa de drawback que puede variar por tamaño de empresa exportadoras ya que hemos podido constatar que en proporción tanto a nivel Perú como a nivel local; el grupo de las grandes empresas solicitan más devoluciones por drawback y el grupo de las microempresas solicitan menos devoluciones por drawback.

Palabras clave: Drawback, Tasa de Drawback, Devoluciones por Drawback, Exportaciones No Tradicionales, Sector Económico, Empresas Exportadoras.

Abstract

In accordance with objective 7 of Supreme Decree No. 237 2019 EF, "National Competitiveness and Productivity Plan" and with the "Strategic Plan of the Regional Government of Lambayeque" which indicate the need to facilitate and increase exports to improve economic growth, it has been developed the research "Drawback and Non-Traditional Exports in the Department of Lambayeque, 2005-2021". The main objective is to examine the relationship of the drawback mechanism with non-traditional exports in the department of Lambayeque and at the national level during the study period presented.

Based on the results of the research, some changes to this classic export incentive mechanism are proposed.

A non-experimental, historical-documentary, descriptive-correlational research has been carried out through secondary sources, analyzing the data previously collected by public institutions.

The data analysis has been carried out through the association and statistical analysis and the use of the Pearson correlation coefficient for the dimensions of the drawback variable and the non-traditional exports variable.

In this investigation we have managed to discover that there is a positive correlation between the drawback rate and drawback returns, but in the last decade of the study period the traditional positive correlation between drawback returns and non-traditional exports at the Lambayeque level and at the national level has been lost and that suggests the existence of other influential factors in the increase of non-traditional exports.

Based on the results of the investigation, some modifications to the drawback rate have been proposed in order to reach more effectively the non-traditional exports of a specific department, a specific economic sector or companies of a specific size, for example, the microenterprises.

Based on the evidence, we have proposed:

a) A drawback rate that can vary by department since we have seen that both the percentage of refunds by volume of non-traditional exports and the percentage of non-traditional exporting companies that benefit from the drawback mechanism in the department of Lambayeque have been constantly lower compared to the same percentages at the national level in the study period.

b) A drawback rate that can vary by economic sector since we have been able to verify through the percentage of exports by economic sector the different economic sectors at the local and national level.

c) A drawback rate that can vary by size of the exporting company since we have been able to verify that in proportion both at the Peruvian and local levels; the group of large companies requests more refunds due to drawbacks and the group of micro-enterprises request fewer requests less refunds due to drawbacks.

Keywords: Drawback, Drawback Rate, Drawback Returns, Non-Traditional Exports, Economic Sector, Exporting Companies.

Capítulo I. Introducción

A nivel macro legal económico diversas normas han reconocido la importancia de las exportaciones y el crecimiento económico nacional, así como la necesidad de crear mecanismos idóneos que permitan impulsar el crecimiento económico.

Acorde con el objetivo 7 del Decreto Supremo n° 237 2019 EF, “Plan Nacional de Competitividad y Productividad” y con el “Plan Estratégico del Gobierno Regional de Lambayeque” que indican la necesidad de facilitar e incrementar las exportaciones para mejorar el crecimiento económico, se ha desarrollado la presente investigación “Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento de Lambayeque, 2005-2021”, con el objetivo de examinar la estrecha relación del drawback con las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque sin dejar de lado la perspectiva nacional durante el periodo de estudio.

En estudios anteriores se ha concluido que el drawback ha tenido un impacto positivo en el crecimiento de las exportaciones no tradicionales en el Perú (Pérez Espinoza, 2018) pero se han analizado las exportaciones no tradicionales solo hasta al 2013 periodo en el cual la tasa media de drawback ha seguido incrementándose.

No existen estudios recientes que consideren la reducción de la tasa de drawback en los años sucesivos. Así como tampoco en materia tributaria específica no existen trabajos de investigaciones históricos documentales que analicen la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque hasta a la actualidad.

De este modo nuestra investigación se ha desarrollado para dar respuesta al problema general: ¿Cuál ha sido la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque en el periodo 2005-2021? y a los problemas específicos: ¿Cuál ha sido la relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y del Perú en el periodo 2005-2021? ¿Hay diferencias entre las exportaciones por sectores

económicos del departamento de Lambayeque y del Perú? ¿Cuál es la porcentual de empresas no tradicionales que se beneficiaron del drawback en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el periodo 2005-2021? ¿Cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback según el tamaño de empresa en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el 2021? ¿Existe la necesidad de aplicar el drawback simplificado de modo diferente?

Se desarrolla una investigación de carácter no experimental, histórico documental, descriptiva-correlacional, a través de fuentes secundarias analizando los datos previamente recogidos por instituciones públicas. El análisis de datos se efectúa a través de la asociación y análisis estadístico y del uso del coeficiente de correlación de Pearson por las dimensiones de la variable drawback y de la variable exportaciones no tradicionales y se proponen algunos cambios al drawback en base a la información analizada.

La estructura de este trabajo de investigación comprende:

En el **Capítulo I** se expondrá la síntesis de la situación problemática, la formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación, el acceso a la información, la delimitación o alcance del estudio y las implicancias y consecuencias del estudio; el **Capítulo II** el diseño teórico, el estado del arte, los antecedentes de la investigación y la base teórica y definiciones conceptuales con la cuales se analiza y definen los tributos y regímenes aduaneros, todas las normas legales sobre el drawback, el comercio exterior, las exportaciones tradicionales y no tradicionales, los incentivos a las exportaciones y cerrando el capítulo encontramos la operacionalización de las variables y las hipótesis; el **Capítulo III** con el tipo, método e diseño de investigación, la población y muestra y las técnicas, instrumentos, equipos y materiales de recolección de datos; los **Capítulo IV y V** que permitirán dar respuesta a cada uno de los problemas planteados, confirmar las hipótesis de investigación y delinear las propuestas con los cambios al sistema de drawback.

Finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones a las que se arribó.

1.1. Síntesis de la situación problemática

A nivel macro legal económico diversas normas han reconocido la importancia las exportaciones y el crecimiento económico nacional, así como la necesidad de crear mecanismos idóneos que permitan impulsar el crecimiento económico entre otros.

El objetivo 7 del Decreto Supremo nº237-2019-EF, Plan Nacional de Competitividad y Productividad señala la necesidad de facilitar e incrementar las exportaciones para mejorar el crecimiento económico del País, el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2015) que mira a impulsar el crecimiento sostenible y diversificado de las exportaciones peruanas, indica la misma necesidad y el Plan Nacional de Diversificación Productiva (Ministerio de la producción, 2014) por su parte que propone generar nuevos mecanismos de crecimiento económico que lleven a la diversificación productiva y a la sofisticación económica.

A nivel del departamento de Lambayeque el Plan Estratégico del Gobierno Regional de Lambayeque (Gobierno Regional de Lambayeque, 2019) también subraya el mismo tipo de necesidad y señala la necesidad de facilitar e incrementar las exportaciones con la generación de una cultura exportadora y en el Plan de desarrollo regional concertado Lambayeque 2030 (Gobierno Regional de Lambayeque, 2018) que propone facilitar el desarrollo sostenible priorizando políticas centrales que promuevan la diversificación de la actividad productiva y la exportación.

Esta exigencia legal contemplada en la norma tanto de manera general como específica, cuando se refiere al departamento de Lambayeque, se engrana al mismo tiempo con el programa estratégico de investigación Interdisciplinar sobre Mejora del nivel de vida de la población de Lambayeque que se ubica en el Plan Estratégico 2013-2021 Resolución N° 1840-2013-R (UNPRG, Vicerrectorado Académico, Oficina Central de investigación, 2013).

La ley DS N° 104-95-EF (1995) establece el sistema del drawback simplificado como un mecanismo clásico de incentivo a las exportaciones no tradicionales, es decir, un instrumento de política comercial, cuyo principal objetivo es evitar la exportación de aranceles a través de la devolución o el exceso de devolución de los derechos arancelarios pagados como consecuencia de la importación de los insumos utilizados.

Se requiere realizar un análisis de las devoluciones por drawback y de su relación con las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque desde el 2005 al 2021 para determinar si existe la necesidad de aplicar el drawback simplificado de forma diferente.

Por lo que tanto y consecuentemente en Lambayeque como en el Perú el drawback es un mecanismo clásico para favorecer las exportaciones no tradicionales.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

¿Cuál ha sido la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque en el periodo 2005-2021?

1.2.2. Problemas específicos

P1: ¿Cuál ha sido la relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y del Perú en el periodo 2005-2021?

P2: ¿Hay diferencias entre las exportaciones por sectores económicos del departamento de Lambayeque y del Perú?

P3: ¿Cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el periodo 2005-2021?

P4: ¿Cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback según el tamaño de empresa en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el 2021?

P5: ¿Existe la necesidad de aplicar el drawback simplificado de modo diferente?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Examinar la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque en el periodo 2005-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

O1: Examinar la relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y del Perú en el periodo 2005-2021.

O2: Determinar las diferencias entre las exportaciones por sectores económicos del departamento de Lambayeque y del Perú.

O3: Identificar cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback en el departamento de Lambayeque y en el Perú durante el periodo 2005-2021.

O4: Identificar cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback según el tamaño de empresa en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el 2021.

O5: Proponer cambios al actual sistema de drawback simplificado.

1.4. Justificación

A nivel macro legal económico y a nivel regional se ha revisado la normativa ya mencionada que han reconocido la importancia de crear mecanismos para incrementar las

exportaciones y el crecimiento económico regional y nacional (D.S. No 237-2019-EF, 2019; Gobierno Regional de Lambayeque, 2018, 2019; Ministerio de la producción, 2014; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2015).

En Lambayeque como en el Perú un mecanismo clásico para favorecer las exportaciones no tradicionales es el drawback.

En este sentido se justifica este estudio por la necesidad de generar alternativas para el cambio de las normas que impulsan las exportaciones no tradicionales.

1.5. Viabilidad del estudio

Nuestra investigación no solo resulta viable desde el aspecto legal y económico sino también sumamente necesaria debido a sus importantes implicancias en el sistema tributario y en las exportaciones nacionales y regionales.

1.5.1. Acceso a la información

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806, 2002), con sus respectivas excepciones contempladas en el artículo 15º nos permite acceder a la información con algunas limitaciones que pasamos a detallar:

- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806, 2002) no permite exigir a las entidades que posean la información que efectúen evaluaciones o análisis de la información.
- En el caso específico de Sunat la disponibilidad de información no puede contravenir en derecho de Reserva Tributaria.
- Como es frecuente en las instituciones públicas por efectos de estadísticas y procesamiento de datos la información completa relativa al año 2022 es publicada y disponible en el último trimestre del año siguiente 2023, por lo tanto, se excluirá el año 2022 de nuestra investigación.

1.5.2. Delimitación o alcance del estudio

El estudio se enfoca en la relación entre drawback y las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque desde el 2005 al 2021.

1.5.3. Implicancias y consecuencias del estudio.

Este estudio partiendo del análisis de la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y su comparación con el resto del Perú, nos permite proponer ajustes con un enfoque regional al actual sistema de drawback simplificado con consecuencias directas en el sistema tributario y en las exportaciones a nivel del departamento de Lambayeque y del Perú.

Capítulo II. Diseño Teórico

2.1 Estado del Arte

Durante la revisión del Estado del Arte, se ha empleado el cuadro de Excel propuesto por el Dr. José H. Becerra SC averiguando la vinculación del tema de investigación con las políticas internacionales y nacionales (Anexo A). Estas publicaciones y material de referencia se ha sucesivamente empleados por la elaboración de la situación problemática y se ha agregado en la bibliografía.

Siempre en línea con el mismo cuadro se ha efectuado una investigación documental sobre de artículos científicos y tesis de instituciones académicas rankeadas (Anexo B) y se han empleado las referencias en la estructuración y análisis de los antecedentes y se ha agregado toda la documentación en la bibliografía.

En fin, se ha evaluado el tema de investigación (Anexo C) considerando factores como por ejemplo su vínculo con las necesidades y políticas públicas, su importancia para la sociedad, sus implicancias prácticas y la viabilidad del estudio.

2.2 Antecedentes de la investigación

En el 1995 el Perú se encontraba en una situación muy precaria a nivel de participación comercial internacional, siendo uno de los pocos países del mundo que exportaba menos de lo que exportaba en la década anterior y habiendo tenido en los últimos años una balanza comercial negativa habiendo las exportaciones superado ampliamente a las importaciones (Rodríguez Mercedes, 1995). Esta situación dejaba atisbar un futuro catastrófico para la economía nacional.

En años anteriores se habían empleado diferentes mecanismos para revertir esta situación como el Régimen de Admisión Temporal, la Reposición de mercancía en Franquicia arancelaria y el famoso CERTEX establecido con D.S. N° 002-69-IC-DS. Los tres mecanismos no funcionaron como se quiso y se estrellaron contra una realidad completamente distinta ya que no funcionaron realmente como un reintegro tributario pues

en realidad fueron un subsidio a la ineficiencia de los exportadores nacionales que en algunos casos recibieron hasta al 50% de los costos de producción (Zegarra Mulanovich, 1990).

En la Ley General de Aduanas (D. Leg. N° 722, 1991) se propuso el drawback como un mecanismo de restitución total o parcial de los derechos arancelarios y desde diciembre del 1992, Aduanas tenía un proyecto de Manual o Directiva para la aplicación del Régimen que incluyó al drawback, el que se aplicaría según el DS N° 104-95-EF (1995) durante el mismo año, pero solo se aplicó en la segunda mitad del 1995. Mediante el mencionado DS N° 104 – 95 EF se estableció un drawback pero de tipo simplificado, cuando en estudios económicos y comerciales del mismo año se proponía un drawback calculado para promover las exportaciones no tradicionales (Rodríguez Mercedes, 1995).

En este contexto se introdujo el mecanismo de drawback simplificado a través de la devolución de los derechos arancelarios pagados como consecuencia de la importación de los insumos utilizados pero calculado como porcentual del valor FOB del producto final exportado, en lugar de ser calculado sobre los derechos arancelarios realmente pagados.

Como resultado el drawback simplificado modifica y excede lo establecido en el D. Leg. N° 722, Ley General de Aduanas ya que permite que la devolución pueda ser mayor a los derechos arancelarios efectivamente pagados y no es simplemente un mecanismo de restitución total o parcial de los derechos arancelarios. En esto sentido el DS N° 104-95-EF (1995) desnaturaliza la Ley General de Aduanas transgrediendo el Principio de Legalidad y Reserva de Ley de la Constitución peruana (Cruz Marroquín, 2013).

Resulta conveniente mencionar que, en términos de política internacional, el drawback simplificado restituye más de los derechos arancelarios efectivamente pagados y constituye un significativo subsidio, exponiendo al Perú a sanciones por la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Nuñez Herrera, 2019).

No obstante, las implicancias legales del drawback mencionadas en los párrafos anteriores, no pocos juristas defienden este mecanismo pues supuestamente se evidencian

los efectos positivos del drawback en las exportaciones no tradicionales, es importante señalar que el efecto es más que evidente pero solo en determinados sectores económicos (Duarte Cueva, 2011).

Uno de los aspectos principales del drawback es que las empresas exportadoras-productoras deben demostrar sin errores frente a Sunat los requisitos para acogerse al drawback (Art. 103° inciso e n° 4 del D. S. 129-2004-EF) y evitar reembolsar lo erróneamente devuelto y la multa por remitir datos falsos. Esto requiere una gestión meticulosa de los procesos productivos y de sus recursos (Comité editorial, 2010).

Esta necesidad de demostrar la utilización o el uso dado a los insumos importados con pago de derechos arancelarios más las metodologías de fiscalización generarían un desincentivo al exportador que se abstendría a solicitar el beneficio del drawback y esto aplicaría especialmente a las pequeñas empresa o pequeños emprendimientos que han reflotado tanto en los últimos tiempos en donde faltaría la capacidad administrativa en la propia micro empresa o emprendimiento, de un manejo riguroso de los procesos y documentación que se requieren para lograr acogerse al drawback (Tafur Lezama, 2019; Ávila Cuadra, 2014).

Si desde un lado habría la dificultad por parte de las pequeñas empresas, por el lado de las grandes empresas (sumamente organizadas administrativamente) la situación es completamente distinta han existido no pocos casos de abuso del mecanismo de drawback y el Tribunal Fiscal ha debido intervenir y decidir sobre los casos de posible sobrevaluación del valor FOB de exportación y los consecuentes beneficios obtenido de forma indebida para estas grandes empresas (Nuñez Herrera, 2019).

En otro estudio se evidenciaría también que el acceso y uso del mecanismo del drawback lo realizan principalmente los grandes exportadores mientras que las pequeñas y medianas empresas encontrarían no pocas limitaciones para acceder a él. (Avila Cuadra, 2014).

Es importante mencionar nuevamente que en estudios anteriores se ha concluido que el drawback ha tenido un impacto positivo en el crecimiento de las exportaciones no tradicionales en el Perú (Pérez Espinoza, 2018) pero se han analizado las exportaciones no tradicionales solo hasta el 2013 periodo en el cual la tasa media de drawback ha seguido incrementándose.

No existen estudios recientes que consideren la reducción de la tasa de drawback en los años sucesivos, así como tampoco en materia específica no existen trabajos de investigaciones históricos documentales que analicen la relación entre el drawback y las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque hasta a la actualidad.

De este modo nuestra investigación desarrollará un análisis histórico - tributario de la relación del drawback y las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y determinará si existe la necesidad de aplicar el drawback simplificado de forma diferente.

2.3 Base teórica

2.3.1 Tributos aduaneros: fundamentos y características

Para poder hablar de devolución de aranceles o de drawback simplificado, hay que hablar antes de cual son los derechos y los tributos aduaneros. En los siguientes párrafos vamos a mencionar los tributos aduaneros según la sección “Conocer los tributos en la Importación” en el sitio web del Gobierno del Perú (2022).

2.3.1.1 Derechos AD – Valorem

Los derechos AD Valorem son impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que ingresan al territorio aduanero del Perú. Se calcula sobre la base imponible que es el valor en aduanas determinado conforme al sistema de valoración vigente con una tasa impositiva (porcentaje o coeficiente aplicado) de cuatro (04) niveles: 0%, 4%, 6% o 11%, según la subpartida nacional (código numérico de 10 dígitos de acuerdo al arancel de aduanas). (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.2 Impuesto General a las Ventas –IGV

El impuesto general a las ventas es un tributo que grava la importación de todos los bienes, salvo las excepciones. Se calcula sobre la base imponible que es el valor en aduana más los derechos arancelarios y demás tributos que afecten la importación con una tasa impositiva del 16%." (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.3 Impuesto de Promoción Municipal –IPM

Ed un tributo nacional creado a favor de las municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV. Se rige por las normas del TUO-IGV y se calcula sobre la base Imponible que es el valor en aduanas determinado conforme al sistema de valoración vigente, más los derechos arancelarios y demás impuestos a la importación con excepción del Impuesto General a la Ventas con una tasa impositiva del 2% (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.4 Impuesto Selectivo al Consumo –ISC

Hay tres sistemas de impuesto selectivo al consumo:

a) El sistema al valor que se emplea para los bienes contenidos en el Literal A del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV y la base imponible está constituida por el Valor en Aduana más los derechos de importación para el consumo (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

b) El sistema específico (monto fijo), para los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III y el Literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV y la base imponible está constituida por el volumen importado expresado por la cantidad y las unidades físicas de medida según la subpartida nacional consignadas en la Casilla 7.16 de la DAM (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

c) El sistema al valor según precio de venta al público que es para los bienes contenidos en el Literal C del Nuevo Apéndice IV del TUO-IGV y la base imponible está constituida por el precio de venta al público sugerido por el productor o el importador, multiplicado por un factor que se obtiene de dividir la unidad entre el resultado de la suma de la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluida la del Impuesto de Promoción Municipal más uno (0.847). El resultado será redondeado a tres decimales (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

La tasa es variable según sistema (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.5 Derechos Correctivos Provisionales ad-Valorem

En práctica son medidas correctivas aplicadas por el Perú a los demás Países Miembros de la Comunidad Andina que son de carácter no discriminatorio, de conformidad con el Acuerdo de Cartagena. Se aplica a las importaciones de mantecas bajo las subpartidas NANDINA 1511.90.00, 1516.20.00, y 1517.90.00, procedentes de Colombia. Se calculan con una tasa del 29% sobre el Ad-Valorem CIF (Base Legal: Resolución Ministerial N° 226-2005-Mincetur/DM publicada en el diario oficial El Peruano el 27.07.2005) (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.6 Derechos Específicos-Sistema de Franja de Precios

Este sistema aplica a las importaciones de los productos agropecuarios tales como arroz, maíz amarillo, leche y azúcar (productos marcadores y vinculados), fijando derechos variables adicionales y rebajas arancelarias según los niveles de Precios Piso y Techo determinados en las Tablas Aduaneras. Los derechos variables adicionales y las rebajas arancelarias se determinarán en base a las Tablas Aduaneras y a los Precios de Referencia vigentes a la fecha de numeración de la declaración de importación y se expresarán en

dólares por tonelada métrica, teniendo en cuenta el valor máximo a aplicar por declaración. La tasa es variable (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.7 Derechos Antidumping y Compensatorios

Se aplican a determinados bienes cuyos precios constituye 'dumping', es decir a los bienes que se venden por debajo de su precio normal, o debajo de su costo de producción, con el fin inmediato de ir eliminando las empresas competidoras y apoderarse finalmente del mercado, y de esta manera causan o amenazan causar perjuicio a la producción peruana (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.1.8 Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna

Sistema de pago adelantado del IGV aplicable a las operaciones de importación definitiva de bienes gravados con dicho impuesto, por el que el importador cancela un porcentaje adicional del IGV que va a corresponder a sus operaciones posteriores. La Sunat actúa como agente de retención y emite una liquidación de cobranza de percepción del IGV por el monto que debe ser abonado. No será aplicable a las operaciones de importación exoneradas o inafectas a dicho impuesto. La base imponible es el valor en aduanas determinado conforme al sistema de valoración vigente, más los derechos arancelarios y demás tributos que graven la importación de las mercancías y de ser el caso, los derechos antidumping y compensatorios. El monto de la percepción, los métodos para su determinación, el tipo de cambio que se utiliza para el pago y las operaciones excluidas del régimen se encuentran contemplados en la Ley N.º 28053 y modificatorias y en la Resolución de Superintendencia N.º 203-2003/Sunat (Gobierno del Perú, 2022, Conocer los tributos en la Importación).

2.3.2 Regímenes aduaneros: fundamentos y características

Del mismo modo que antes que hablar del drawback hemos debido revisar los varios tipos de tributos aduaneros, también debemos revisar las modalidades de ingreso y de salida de mercancías en el Perú. Estas modalidades se nombran "Regímenes de importación" para el ingreso de mercancías y "Regímenes de exportación" para la salida de mercancías de nuestro País. Todos estos movimientos pasan por el control de la aduana.

"En el Perú, según la Ley General de Aduanas (D. L. N° 1053, 2008), existen cinco principales regímenes aduaneros, los cuales se subdividen hasta englobar un total de 13." (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú, para. 2).

En los siguientes párrafos vamos a mencionar los regímenes aduaneros según la sección "Los principales regímenes aduaneros en el Perú" en el sitio web de Certus (2022).

2.3.2.1 Regímenes de importación

a. Importación para el consumo

Es el régimen mediante el cual se permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero y para que estas queden listas para el consumo, es necesario cumplir con los impuestos correspondientes como, por ejemplo, el pago de los derechos arancelarios. Además, se debe cancelar los recargos o multas que podrían existir, así como cumplir con las formalidades y otras obligaciones de aduanas según sea requerido (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

b. Reimportación en el mismo estado

Permite el ingreso de mercancías que se exportan con carácter definitivo y no paga derechos arancelarios u otros impuestos que se aplican a la importación para el consumo. Esto se hace bajo condición de que las mercancías no hayan sufrido alteración alguna (transformación, elaboración o reparación) en el extranjero. De lo contrario, se perdería

todo beneficio otorgado en la exportación (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

c. Admisión temporal para la reexportación en el mismo estado

Bajo este régimen, las mercancías pueden ingresar al territorio aduanero sin tener que pagar derechos arancelarios u otros impuestos. Esto se hace bajo condición de que sea posible identificarlas y se encuentren destinadas a un lugar y propósito específicos, para ser reexportadas en un plazo determinado sin ser sujetas a alguna modificación (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

2.3.2.2 Regímenes de exportación

Exportación definitiva. Con este régimen las mercancías nacionales o nacionalizadas pueden salir del territorio aduanero para ser utilizadas en el exterior y es importante notar que la exportación definitiva no está sujeta a ningún impuesto (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

Exportación temporal para reimportación en el mismo estado. Con este régimen se permite que las mercancías nacionales salgan del territorio aduanero de forma temporal para que puedan ser reimportadas en un plazo determinado, pero, sin que estas hayan sufrido modificaciones. Es necesario resaltar que este régimen no se aplica a las mercancías que tienen prohibida o restringida la salida del país (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

2.3.2.3 Regímenes de perfeccionamiento

a. Admisión temporal para perfeccionamiento activo

Este régimen permite que las mercancías extranjeras ingresen al territorio arancelario con la suspensión del pago de derechos arancelarios y de otros impuestos que se aplican a la importación para el consumo. Esto se hace para que puedan ser exportadas

en un tiempo determinado, luego de pasar por una operación de perfeccionamiento como productos compensadores.

Las operaciones de perfeccionamiento activo son las operaciones en las que las mercancías son transformadas, elaboradas (montaje, ensamblaje, adaptación, entre otras) o restauradas (restauración, acondicionamiento, entre otras) (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

b. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Mediante este régimen, las mercancías nacionales pueden salir del territorio aduanero de forma temporal para que puedan ser transformadas, elaboradas o reparadas. Luego, estas serán reimportadas como productos compensadores dentro de un marco de tiempo determinado. Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son básicamente las mismas usadas para el perfeccionamiento activo: operaciones en las que las mercancías son transformadas, elaboradas (montaje ensamblaje, adaptación, entre otras) o restauradas (restauración, acondicionamiento, entre otras) (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

c. Drawback

Con este régimen es posible obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios pagados por la exportación de mercancías. Para eso, tales impuestos deben haber gravado la importación para el consumo de mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

d. Reposición de mercancías con franquicia arancelaria

Este régimen se aplica a la importación para el consumo de mercancías que, tras ser nacionalizadas, se emplean para conseguir mercancías exportadas con carácter definitivo y sin pagar los impuestos correspondientes a la importación para el consumo (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

2.3.2.4 Régimen de depósito aduanero

Con este régimen de importación las mercancías que llegan pueden ser almacenadas en un depósito aduanero por un periodo predefinido y sin el pago de derechos e impuestos correspondientes a la importación para el consumo (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

2.3.2.5 Regímenes de tránsito

a. Tránsito aduanero

Permite que las mercancías que vienen del extranjero y que no hayan sido destinadas puedan transportarse dentro del territorio aduanero o hacia el exterior con suspensión del pago de los impuestos. Por este motivo, se debe haber presentado la garantía y cumplido con los requisitos detallados en el reglamento.

El tránsito aduanero interno puede realizarse por tierra, mar o aire y cuando las dimensiones de la mercancía no caben dentro de un contenedor cerrado, es individualizada e identificable y los contenedores son precintados (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

b. Transbordo

Con este régimen es posible la transferencia de mercancías descargadas del medio de transporte de llegada al territorio aduanero y cargadas al medio de transporte de salida. Por este motivo, se debe haber cumplido con los requisitos detallados en el reglamento (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

c. Reembarque

La mercancía ubicada en el punto de llegada y a la espera de la asignación del régimen correspondiente es reembarcada desde el territorio aduanero (Certus, 2022, Los principales regímenes aduaneros en el Perú).

2.3.3 Drawback: fundamentos y características

Como hemos visto en uno de los párrafos anteriores, el Drawback simplificado es un particular régimen de aduana que permite obtener la devolución de un porcentaje del valor FOB de la mercancía exportada.

En los siguientes párrafos vamos a mencionar algunos requisitos según la sección "Drawback" en el sitio web del Gobierno del Perú (2022).

Antes de todo, el primer requisito, para poder acceder a la devolución del arancel, es tener un RUC activo y no recaer en el estado de no hallado o no habido." (Gobierno del Perú, 2022, Drawback, para. 1).

Hay una lista específica de insumos con los cuales aplica el beneficio y responden a las definiciones de materia prima, productos intermedios, pieza o parte; veámoslo uno por uno.

Materia Prima: se considera toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, incluidos los que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o manufactura, o sirven para conservar el producto de exportación. Se consideran materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Productos Intermedios: son los elementos que requieren de procesos posteriores para adquirir la forma final en que serán incorporados al producto exportado (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Pieza: es una unidad previamente manufacturada, cuya ulterior división física produce su inutilización para la finalidad a que estaba destinada (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Parte: es un conjunto o combinación de piezas unidas por cualquier procedimiento de sujeción, destinado a constituir una unidad superior (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Además, los insumos deben satisfacer las siguientes características (Gobierno del Perú, 2022, Drawback):

- Los insumos utilizados deben haber sido importados dentro de los 36 meses anteriores a la exportación.
- El valor CIF no debe superar el 50% del FOB de los insumos importados con relación al producto exportado.
- No haber sido nacionalizados con exoneración arancelaria, rebaja o franquicia aduanera otorgadas por acuerdos comerciales internacionales.
- No haber sido nacionalizados al amparo del régimen de reposición de mercancías en franquicia.
- No haber sido nacionalizados con tasa cero, cuando éstos son los únicos insumos importados.
- No correspondan al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y/o admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- No puede solicitarse el acogimiento a la Restitución por el uso de combustibles u otra fuente energética, para generar calor o energía.
- No puede solicitarse el acogimiento a la Restitución por el uso de repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de bienes de exportación.

Además, hay 3 específicas modalidades de adquisición de los insumos permitidas (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).:

1. Importados Directamente por el Beneficiario
2. Importados por Terceros y adquiridos tal cual ingresaron al país
3. Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales.

Es también importante recordar que hay mercancía específicamente excluida del beneficio del drawback; por ejemplo "si el producto a exportar está en la lista de Partidas

Arancelarias excluidas de la restitución de derechos arancelarios: D.S 127-2002-EF, D.S 056-2003-EF, D.S 098-2006-EF. Si la mercadería está comprendida en estas listas, no podrás acogerla al beneficio." (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

2.3.3.1 Requisitos del drawback

Hablando de los requisitos del drawback hay que mencionar, antes que todo, la necesidad de algunos elementos fundamentales que son: "Clave – SOL; Tener la Condición de Exportador en Actividad de Comercio Exterior; Inscribir un CCI – Código de Cuenta Interbancario a través de la Clave SOL" (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

El contribuyente también debe manifestar su voluntad de acogerse al drawback y "consignar en la declaración de exportación el código 13" y la "la solicitud debe ser numerada en un plazo máximo de 180 días hábiles, computado desde la fecha de embarque". (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

A la solicitud se deben anexar los siguientes documentos (Gobierno del Perú, 2022, Drawback):

1. Factura emitida por el proveedor local correspondiente a las compras internas de insumos importados emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
2. Declaración jurada del proveedor local, según Anexo III. En caso que el original de una declaración jurada haya sido presentada con anterioridad se presenta la copia simple de ésta, indicando el número de la Solicitud con que fue presentada dicha declaración.
3. Factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que se exportan, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
4. Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.

Pero en caso de presentar los documentos en físico hay también que presentar una "solicitud impresa del sistema, copias de las facturas y original de la declaración jurada". (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

2.3.3.2 Tramitar el drawback

Según la sección "Drawback" del sitio web Gobierno del Perú (2022) "la tasa de restitución (monto a devolver por la solicitud de drawback) es de 3% (a partir del 2019) se aplica sobre el valor FOB del producto exportado, corresponde aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la Solicitud", además hay un "tope del 50% de su costo de producción, que corresponde a los materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación (IR)." (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

El valore FOB incluye "Costo de producción; Utilidad; Costos de embalaje; Gastos de transporte interno; Gastos de agente; Gastos de carga y manipuleo" y excluye:

- Comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de la exportación (intereses por el pago diferido, inspección, gastos de corretaje, cánones, regalías, gastos posteriores a la exportación y otros gastos asumidos por el vendedor) (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).
- Cuando las exportaciones son pactadas bajo los Incoterm Ex Work, FCA y FAS, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los gastos que no fueron asumidos por el exportador (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).
- Cuando las exportaciones son pactadas en otros Incoterm, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los costos no considerados en dicho término de venta. En todos los casos se efectuarán las exclusiones previstas en el primer párrafo (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

También hay que considerar el monto por restituir y el plazo de aprobación y abono.

Montos por restituir: Es la solicitud presentada debe tener como resultado un monto igual o superior a US\$500.00 y los valores FOB de las exportaciones acogidas a la Restitución no deben superar 20 millones por Sub partida (codificación arancelaria de la mercancía - 10 dígitos) y por beneficiario no vinculado.

Plazo de aprobación y abono: A partir del día siguiente de la fecha de numeración de la solicitud si no fue seleccionada a revisión documentaria, o la fecha de presentación de la documentación sustentatoria, si fue seleccionada a revisión documentaria (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Una vez presentada la solicitud, esta puede subir un rechazo subsanable o no subsanable.

Rechazo subsanable (Gobierno del Perú, 2022, Drawback):

- Los errores de transcripción o de cálculo entre la información transmitida y el documento digitalizado en la solicitud.
- La digitalización incompleta y/o ilegible, omisión de digitalización y/o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.
- La omisión total o parcial del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.
- La omisión de sello y/o firma en la documentación presentada ante la Sunat .

Rechazo no subsanable (Gobierno del Perú, 2022, Drawback):

- Los que incumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Los rechazos que no fueron absueltos dentro del plazo legal concedido por la Sunat.

En caso de un rechazo subsanable hay "un plazo de dos (2) días hábiles computado a partir del día siguiente de la fecha del depósito del mensaje en el Buzón SOL del beneficiario" para solicitar la subsanación electrónica o documentaria. (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Una vez aprobada la solicitud se averigua si hay deudas y en caso aplique se procede al embargo de parte de la devolución.

Una vez aprobada la solicitud electrónica se procede a la verificación de deudas correspondientes y el sistema realiza el proceso automático de verificación de deudas exigibles coactivamente o medida cautelar de otras entidades. De detectarse deuda exigible coactivamente o con medida cautelar de otras entidades y una vez registrado la deuda respectiva, se procede al embargo de la devolución que puede ser parcial o total (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

Para tramitar el drawback son necesarios tres pasos:

El primer paso es numerar la solicitud de restitución.

El beneficiario con su clave SOL numera la solicitud de restitución en la web de Sunat y completa los datos de la declaración de exportación por la mercancía, así como de la declaración de importación por las mercancías importadas utilizadas en el producto exportado y para ello tienes disponible un instructivo en el portal de la Sunat. La solicitud debe ser numerada en un plazo máximo de 180 días hábiles, computado desde la fecha de embarque (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

El segundo paso es esperar la aprobación de la solicitud.

El software de Sunat determina si la solicitud presentada es aprobada automáticamente o si requiere presentar documentos. En el caso se deban presentar documentos impresos, se debe presentar la solicitud de restitución impresa, así como los documentos que la sustentan en la intendencia de aduana donde se declaró al momento de numerar (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

El tercer paso es la espera de la devolución

Al ser aprobada la solicitud, el pago del monto a restituir se efectúa en la cuenta corriente o de ahorro del beneficiario que se ha previamente registrado en Sunat (Gobierno del Perú, 2022, Drawback).

2.3.3.3 Normas legales sobre el drawback

Se han revisado las normas legales que se han dado sobre el drawback desde su creación en el 1995.

Con el D.S. No 282-2016-EF (2016) se modifica la tasa de drawback contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995). Se predispone una nueva tasa de drawback del 4% y una futura tasa de drawback del 3% a partir del 1 de enero del 2019.

Con el D.S. No 340-2014-EF (2014) se precisa que los días para la entrada en vigencia a partir de la fecha de su publicación del D.S. No 312-2014-EF (2014) y del D.S. No 314-2014-EF (2014) se consideran en día hábiles.

Con el D.S. No 314-2014-EF (2014) se modifica la tasa de drawback contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995). Se predispone una nueva tasa de drawback del 4% a partir del 1 enero del 2015 y una nueva tasa de drawback del 3% a partir del 1 enero del 2016.

Con el D.S. No 319-2013-EF (2013) se posterga a mitad del 2014 la implementación del drawback vía Web que inicialmente debía implementarse a partir de enero del 2014.

Con el D.S. No 213-2013-EF (2013) se dispone la implementación del drawback vía Web a partir de enero del 2014 y la implementación de todas las modificaciones al Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995) necesarias para su implementación.

Con el R.M. No 695-2010-EF (2010) se precisan disposiciones para acogerse al drawback de productos con contenido de oro.

Con el D.S. No 230-2010-EF (2010) se modifican los plazos de Sunat para resolver la solicitud de drawback. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

para las solicitudes recibidas de forma electrónica y de diez (10) días hábiles para las solicitudes recibidas tramite documento.

Con el D.S. No 288-2009-EF (2009) se modifica la tasa de drawback contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995). Se predispone una nueva tasa de drawback del 8% a partir del 1 enero del 2010 y una nueva tasa de drawback del 6.5% a partir del 1 julio del 2010.

Con el D.S. No 018-2009-EF (2009) se modifica la tasa de drawback contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995). Se predispone una tasa de drawback del 8% a partir del 30 enero del 2009 y del 5% a partir del 1 enero del 2010.

Con el D.S. No 135-2005-EF (2005) se modifica la tasa de drawback contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del D. S. No 104-95-EF (1995). Se predispone una tasa de drawback del 5% del valor FOB del bien exportado, con un máximo del 50% de su costo de producción.

Con el D.S. No 176-2004-EF (2004) se dispone que no pueden acogerse al sistema de drawback las exportaciones de productos que tengan incorporado insumos extranjeros ingresados al país mediante el uso de mecanismos aduaneros exonerados de aranceles o suspensivos o con el uso de otro mecanismo suspensivo o devolutivo de aranceles.

Con el D.S. No 001-2003-EF (2003) se dispone que la tasa de drawback es del cinco por ciento (5%) del valor FOB de exportación de los primeros 20 millones de dólares por subpartida arancelaria y empresa exportadora no vinculada debe ser calculada anualmente.

Con el D.S. No 127-2002-EF (2002) se aprueba la lista de subpartidas nacionales excluidas del drawback.

Con el D.S. No 156-2001-EF (2001) se dispone que la tasa de drawback es del cinco por ciento (5%) del valor FOB de exportación de los primeros 20 millones de dólares por subpartida arancelaria y empresa exportadora no vinculada.

Con el D.S. No 072-2001-EF (2001) se dispone que la tasa de drawback es del cinco por ciento (5%) del valor FOB de productos cuyas exportaciones por subpartidas arancelarias durante el 1994 no hayan superado 20 millones de dólares.

Con el D.S. No 195-95-EF (1995) se precisan disposiciones adicionales sobre la implementación del drawback.

Con el D.S. No 104-95-EF (1995) se emite el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

2.3.4 Exportaciones: fundamentos y características

2.3.4.1 Comercio Exterior

Para hablar de exportaciones, hay que hablar de comercio exterior y en otras palabras de las transacciones comerciales que se realizan con otros países.

El comercio exterior es un estímulo a la economía de un país y determina un aumento de empleo, de la oferta de bienes y de la producción.

El problema que resuelve el comercio exterior es dónde colocar los excedentes de producción y dónde abastecerse de insumos no producidos en el país. La apertura comercial, con la firma de acuerdos internacionales, brinda la oportunidad a las empresas de acceder a una mayor oferta y demanda (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

Una vez más, según la sección "Importancia del comercio exterior" del sitio web Economipedia (2022) "el comercio exterior permite a los países reducir las limitaciones en la disponibilidad de materiales. Así como de materias primas, insumos y bienes terminados" y esto es de vital importancia hablando del drawback ya que se consideran insumos que sucesivamente se incluyen en el bien que se exporta.

2.3.4.1.1 Otros beneficios del comercio exterior

Uno de las razones principales de este mismo trabajo de investigación sobre el drawback y las exportaciones son los beneficios que producen el incremento de exportaciones y las consecuentes políticas a nivel del País y del departamento de Lambayeque que miran a incrementar las exportaciones para obtener dichos beneficios. Es entonces oportuno mencionar la lista de los beneficios que son típicos, peculiares y característicos del comercio exterior.

Otros elementos que dan relevancia al comercio exterior son los siguientes:

Fortalecimiento de las relaciones bilaterales: el flujo de dinero entre países, generalmente, fortalece sus vínculos diplomáticos, las economías tienden a generar acuerdos comerciales más sólidos entre países y al mismo tiempo se generan mayor intercambios culturales y lazos de amistad (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

Acceso a materias primas: es importante estrechar lazos con productores importantes y de esta forma, se puede evitar ser afectados por acciones políticas al contar con abastecimiento de un socio comercial (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

Aprovechamiento de la ventaja comparativa: la ventaja en costos de producción permitirá que los precios de los productos sean más atractivos para los consumidores. Explotar esta característica es vital para las industrias ya que, con acuerdos bilaterales entre socios comerciales, la probabilidad de imposición de medidas proteccionistas disminuye (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

Mayor variedad de productos: los consumidores también se benefician ya que podrán acceder a mayor diversidad de productos con el acceso a otros mercados y esto puede implicar una mejora tanto en precio como en calidad para los compradores (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

Crecimiento y desarrollo: el comercio incentiva el crecimiento económico y, por lo tanto, hay mejores oportunidades para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se crea empleo y producción aumentando las posibilidades de alcanzar el desarrollo económico (Economipedia, 2022, Importancia del comercio exterior).

2.3.4.2 Productos tradicionales y no tradicionales de exportación

Una parte de este trabajo de investigación se enfoca en las exportaciones no tradicionales y es entonces importante aclarar que son y que incluyen dichas exportaciones al fin de poder entender su importancia para el crecimiento económico del departamento de Lambayeque.

Dentro de los negocios internacionales encontramos dos ramas de la exportación: los productos tradicionales y los no tradicionales.

Esta clasificación es importante para el comercio internacional, porque permite evaluar el impacto de la balanza comercial sobre los recursos económicos del país. Es decir, el costo-beneficio de lo que se está exportando.

El principal factor diferenciador entre productos tradicionales y no tradicionales es la mano de obra necesitada para su obtención y producción (Etta-Esci, 2022, Productos tradicionales y no tradicionales de exportación).

2.3.4.2.1 Productos tradicionales

Son los productos que no tienen un valor agregado en el proceso de producción, y su obtención no es tan importante como para transformar la esencia natural. Por ejemplo: el azúcar y el arroz. Estos productos no necesitan de mucho proceso, ya que se sacan directamente de la naturaleza y se exportan sin muchas modificaciones (Etta-Esci, 2022, Productos tradicionales y no tradicionales de exportación).

2.3.4.2.2 Productos no tradicionales

Los productos no tradicionales requieren de un proceso de alto valor agregado. Es decir, a los países les conviene exportar grandes cantidades de estas mercancías, ya que requieren de:

- Insumos: es decir, todo lo que es disponible para el uso y el desarrollo de la vida humana, desde lo que encontramos en la naturaleza, hasta lo que creamos nosotros mismos.
- Inversión: una inversión es una cantidad de dinero que se da a un tercero, con el fin de que se incremente con las ganancias que genere ese proyecto empresarial.
- Proceso logístico: es decir, los procesos que ayudan a facilitar las relaciones entre la producción y el movimiento de mercancías, al tiempo de que reducen tiempo y costos.
- Más personas para su producción: tanto en la obtención de materia prima como en el proceso que lleva el producto para poder ser exportado.

Es decir, los productos no tradicionales son todos los productos que requieren de un proceso más complejo en su obtención y producción (Etta-Esci, 2022, Productos tradicionales y no tradicionales de exportación).

2.3.4.3 Incentivos a las exportaciones

Para los fines de este trabajo de investigación también hay que clasificar los tipos de incentivos para poder ubicar el mecanismo del drawback simplificado.

Los incentivos a las exportaciones son instrumentos de política económica para favorecer la exportación de ciertos bienes y servicios y este tipo de incentivos son contrarios a las barreras arancelarias y no arancelarias. De facto, en muchos casos estos consisten en eliminar estas barreras para fomentar el libre comercio (Economipedia, 2022, Incentivos a las exportaciones).

En este sentido el drawback mira a devolver lo que anteriormente se ha pagado en aranceles para los insumos o bienes incluidos en producto que al final se exporta, pero no elimina las barreras arancelarias para el ingreso de productos.

2.3.4.3.1 Clasificación de los incentivos a las exportaciones

Los incentivos a las exportaciones pueden tomar muchas formas dependiendo del tipo de políticas adoptadas en el país y en general, se pueden dividir en las siguientes categorías:

Arancelarios e impuestos. En este segmento se incluyen medidas relacionadas con los derechos de aduana (Economipedia, 2022, Incentivos a las exportaciones):

- Eliminación de aranceles e impuestos a la importación de materias primas. En este caso, para empresas exportadoras de productos terminados o semi-terminados.
- Reembolsos o exención de impuestos aduaneros a las exportaciones. Estos impuestos pueden ser aranceles o impuesto a las ganancias por exportación y en esta categoría se ubica el sistema del drawback que es parte de esta investigación.
- Establecimiento de zonas francas. En ellos, los exportadores pueden realizar importaciones de mercancía para su transformación o modificación en un proceso de agregación de valor. Asimismo, pueden llevar a cabo la producción de sus bienes. Esto, libre de derechos de aduana.

No arancelarios. Estos incentivos están relacionados con flexibilización o eliminación de restricción legales (Economipedia, 2022, Incentivos a las exportaciones):

- Otorgamiento de licencias de exportación de bienes restringidos. Esta limitación al comercio la toman los países para ciertos rubros que de otra forma no abastecerían el mercado local, por ejemplo.

- En mercados con control cambiario, se puede recurrir a una devaluación competitiva. Además, pueden facilitar divisas a los exportadores en mercados escasos. También, algunos gobiernos establecen sistemas de tipo de cambio múltiple para motivar a las empresas exportadoras con un tipo de cambio preferencial.
- Otorgamiento de créditos o seguros crediticios por parte de los gobiernos para facilitar el financiamiento y garantizar liquidez para las empresas exportadoras.

2.3.4.3.2 Objetivos de los incentivos

La idea de esta investigación es analizar el drawback como incentivo para las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque y poder así obtener los beneficios relacionados al crecimiento económico que conlleva. Entonces es importante recordar cual son los beneficios es objetivos de los incentivos a las exportaciones.

Algunos de los objetivos que desean alcanzar los gobiernos con este tipo de políticas son (Economipedia, 2022, Incentivos a las exportaciones):

- Impulsar el crecimiento y desarrollo económico mediante la internacionalización de la economía.
- Mejorar la eficiencia y promover la modernización de la industria local. Esto, en pro de impulsar la competitividad de las empresas nacionales.
- Promover la inversión privada, tanto nacional como internacional.
- Fomentar el aumento de la calidad de los productos para una mayor satisfacción de las necesidades del consumidor.

2.3.4.3.3 Dumping

Algunos gobiernos otorgan subsidios a la industria exportadora nacional para hacer los productos locales más competitivos internacionalmente. Esto podría provocar que los

exportadores (gracias al subsidio) se puedan permitir vender a precios más bajos del coste de producción, lo que se conoce como dumping internacional y es ilegal.

También podrían considerarse como incentivos a las exportaciones, pero son considerados negativos por los efectos de distorsión que ocasionan en el mercado y en este sentido también el sistema de drawback en la medida que restituye más de los aranceles pagados, si puede constituir dumping.

Por lo general, esta práctica ocasiona que la empresa venda a pérdidas sus productos, pero las compensa con el subsidio. Ocasionando pérdidas en otros mercados donde operan empresas más competitivas. Si el productor local, mediante el dumping, logra desplazar a otras empresas de sus mercados, tiene impactos negativos sobre el excedente del consumidor. Por esta razón, los gobiernos son muy estrictos con el desarrollo de medidas antidumping (Economipedia, 2022, Incentivos a las exportaciones).

2.4 Definiciones conceptuales

Arancel: es un impuesto o gravamen para los derechos de importación de bienes, aunque es poco usual, en algunos casos se puede cobrar sobre las exportaciones.

Departamento: organización administrativa del Perú donde hay 24 departamentos y 1 provincia constitucional.

Devolución: es el mecanismo por el cual Sunat devuelve a un contribuyente los tributos que había pagado. En el caso de drawback es la devolución de los aranceles pagados para importar los insumos del bien que se exporta.

Drawback calculado: Corresponde a la devolución exacta de los aranceles pagados por los insumos utilizados en el producto exportado.

Drawback simplificado: Corresponde a la devolución de un porcentaje del valor FOB del producto exportado que incluye insumos que se han importado con el pago de aranceles.

Empresa exportadora: empresa que comercializa sus productos fuera del territorio nacional.

Exportación definitiva: permite la salida del territorio aduanero de los productos nacionales o nacionalizados para su consumo definitivo o uso en el exterior. Es un tipo de régimen aduanero.

Exportaciones No Tradicionales: son aquellas que tienden a tener un mayor valor agregado. En Perú comprenden a todas las partidas no señaladas en el DS N° 076-92-EF (1992).

Exportaciones Tradicionales: son aquellas que no tienen un mayor valor agregado. En Perú comprenden a todas las partidas señaladas en el DS N° 076-92-EF (1992).

Insumos importados: Conjunto de elementos adquiridos tramite la importación que toman parte en la producción de otros bienes

Sector Económico: es cada división de la actividad económica del Perú, considerando diferentes factores como el valor añadido de productos o servicios.

Serie histórica: es una serie de datos estadísticos donde los valores de la variable están referidos a un a un periodo de tiempo; por ejemplo, las medias anuales de una variable de una década.

Valor agregado: es el valor económico adicional que adquiere un producto durante el proceso productivo.

Valor CIF: costo, seguro y flete consignan la responsabilidad del pago del flete a quien realizó la venta. Del mismo modo la devolución de impuestos está destinada a quien realizó la venta.

Valor FOB: free on board, es el valor de la mercancía puesta a bordo del transporte marítimo, incluye tres conceptos: costo de los bienes en el país de origen, transporte de la mercancía y derechos de exportación.

2.5 Operacionalización de las variables

Tabla 2.1 Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Valor del Drawback simplificado en el periodo 2005-2021	Devolución al contribuyente exportador calculada como % del valor FOB de la exportación	<ul style="list-style-type: none"> • Valor en dólares de la devolución recibida por exportaciones no tradicionales que utilizan insumos importados con pago de aranceles: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Cantidad de empresas exportadoras que se han acogido al drawback: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Tamaño de empresas exportadoras que se han acogido al drawback en el 2021: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú 	<ul style="list-style-type: none"> • Serie histórica del valor anual total de las devoluciones recibidas por exportaciones no tradicionales que utilizan insumos importados con pago de aranceles: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Serie histórica anual de cantidad de empresas exportadoras que se han acogido al drawback: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Datos DUA de las exportaciones y datos SUNAT del 2021 sobre el tamaño de empresas: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú
Las exportaciones no tradicionales	Exportaciones definitivas de productos con	<ul style="list-style-type: none"> • Valor FOB en dólares de las exportaciones no tradicionales: 	<ul style="list-style-type: none"> • Serie histórica del valor FOB anual total de las

en el periodo 2005-2021	valor agregado en el periodo 2005- 2021.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de empresas exportadoras de productos no tradicionales en: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Tamaño de empresas exportadoras de productos no tradicionales en el 2021: <ol style="list-style-type: none"> 3. En Lambayeque 4. En el Perú • Valor FOB en dólares de las exportaciones en el periodo 2017-2021 por sector económico: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú 	<p>exportaciones no tradicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú <ul style="list-style-type: none"> • Serie histórica anual de cantidad de empresas exportadoras de productos no tradicionales en: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Datos DUA de las exportaciones y datos SUNAT del 2021 sobre el tamaño de empresas: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú • Valor FOB anual total de las exportaciones en el periodo 2017-2021 por sector económico: <ol style="list-style-type: none"> 1. En Lambayeque 2. En el Perú
----------------------------	--	--	--

Nota: Elaboración propia.

2.6 Hipótesis

2.6.1. Hipótesis general

La correlación entre el drawback y el valor de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque ha sido positiva solo en la parte inicial del periodo de estudio, luego ha disminuido significativamente en el tiempo.

2.6.2. Hipótesis específicas

H1: La relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque ha sido positiva en la parte inicial del periodo de estudio, luego ha disminuido en el tiempo.

H1b: Es diferente la porcentual de devoluciones por volumen de exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque comparado con el Perú en el periodo 2005-2021.

H2: Hay diferencias entre la porcentual del volumen por sector económico de las exportaciones del departamento de Lambayeque comparado con el Perú en el periodo 2017-2021.

H3: Las empresas que se han beneficiado del drawback en el departamento de Lambayeque en el periodo 2005-2021 han sido una porcentual más pequeña sobre el total de las empresas que exportan productos no tradicionales comparado con el resto del Perú.

H4: Las empresas que se han beneficiado del drawback en el departamento de Lambayeque y a nivel nacional en el 2021 han sido en una porcentual más alta adentro del grupo de las grandes empresas y en una porcentual más baja adentro del grupo de las microempresas.

Capítulo III. Métodos y Materiales

3.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativo no experimental, descriptivo y correlacional, (con análisis de cambios a través del tiempo) y propositiva.

3.2 Método de investigación

El diseño de investigación de hipótesis es cuantitativo no experimental, descriptivo y correlacional, (con análisis de cambios a través del tiempo) y propositivo.

Cuantitativa: se analizan datos sobre exportaciones, empresas y tributos.

No experimental: no se manipulan las variables de la investigación, se observan documentos y analizan datos ya existentes.

Descriptiva: se analizan las variables específicamente en el departamento de Lambayeque.

Correlacional: se observa la correlación entre series históricas del drawback y exportaciones no tradicionales.

Histórico y documental: es una investigación de tipo histórico ya que se estudia la correlación de las variables en un largo periodo de tiempo, desde el 2005 al 2021 observando serie históricas.

Propositivo: al final de la investigación se proponen algunos cambios al sistema de drawback en base a los datos que se analizan.

3.3 Diseño de investigación de hipótesis

3.4 Población y muestra

La población y la muestra está constituida por el conjunto de datos, referentes a:

- Las devoluciones por drawback desde el 2005 al 2021.
- Las exportaciones no tradicionales desde el 2005 al 2021.

- La cantidad de empresas exportadoras de productos no tradicionales que se acogen al drawback desde el 2005 al 2021.
- Las exportaciones por sector económico desde el 2017 hasta el 2021.
- El tamaño de empresas exportadoras en el 2021

3.5 Técnicas, instrumentos, equipos y materiales de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

La técnica de diseño metodológico es histórico documental ya que se revisará información, datos y estadísticas de instituciones como Sunat y Mincetur.

3.5.2 Recolección de datos

Por la naturaleza de la investigación la recolección de datos es a través de fuentes secundarias, ya que los datos no son tomados directamente, sino que se aprovecha de datos oficiales previamente recogidos por instituciones gubernamentales como Sunat y Mincetur.

3.6 Procesamiento y análisis de datos

El análisis de datos se efectúa a través de la asociación y análisis estadística y del uso del coeficiente de correlación de Pearson por las dimensiones de la variable drawback y de la variable exportaciones no tradicionales.

Capítulo IV. Resultados y Discusión

4.1 Vinculación con los objetivos de la investigación

Acorde a nuestro **objetivo O1** de examinar la relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y del Perú en el periodo 2005-2021 hemos desarrollado los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de este capítulo, infiriendo sobre los resultados obtenidos con numerosos gráficos explicativos.

El apartado 4.6 se ha desarrollado en base al **objetivo O2** que busca evidenciar las diferencias entre las exportaciones por sectores económicos del departamento de Lambayeque y del Perú.

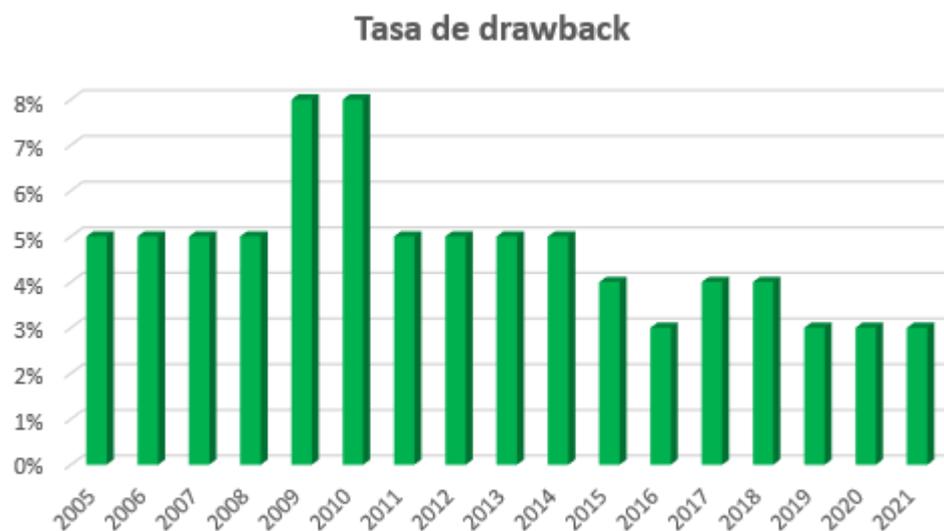
En el apartado 4.7 acorde con el **objetivo O3** de Identificar cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback en el departamento de Lambayeque y en el Perú durante el periodo 2005-2021 se han obtenido y expuesto a través de gráficos y porcentuales la cantidad de empresas con exportaciones no tradicionales y drawback.

En el último apartado de este capítulo cumpliendo con el **objetivo O4** de nuestra investigación hemos identificado cuál es la porcentual de empresas con exportaciones no tradicionales que se beneficiaron del drawback según el tamaño de empresa en el departamento de Lambayeque y en el Perú en el 2021

Finalizando en base a todos los resultados y las evidencias de esta investigación en el Capítulo V se ofrecen varias propuestas alineadas con el **objetivo O5** de proponer cambios al actual sistema de drawback simplificado.

4.2 Variación del drawback entre el 2005 y el 2021

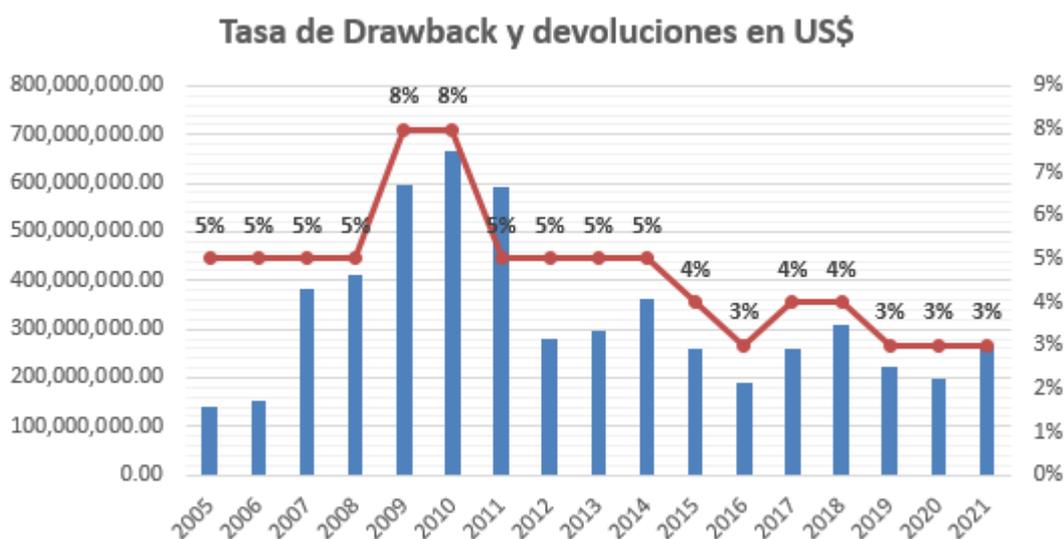
En base a la revisión de las normas legales sobre el drawback se ha podido determinar la variación de la tasa de drawback en el tiempo y se ha plasmado dicha variación con el grafico de Figura 4.1.

Figura 4.1 Variación de la Tasa de Drawback en el tiempo

Nota: desde julio hasta el final del 2010 la tasa fue del 6.5% y se aplicó el 4% a partir de octubre 2016. Fuente: Normas legales (Elaboración propia)

En la Figura 4.2 se compara gráficamente el drawback con el valor total en US\$ de devoluciones por drawback en el Perú y se nota gráficamente que la línea de la tasa de drawback sigue el perfil de las devoluciones en US\$. Es decir que al variar de la tasa han variado del mismo modo las devoluciones. Particularmente significativo ha sido el periodo entre el 2009 y el 2010 donde la tasa alcanzó el máximo del 8% y donde se dieron las máximas devoluciones anuales por drawback simplificado.

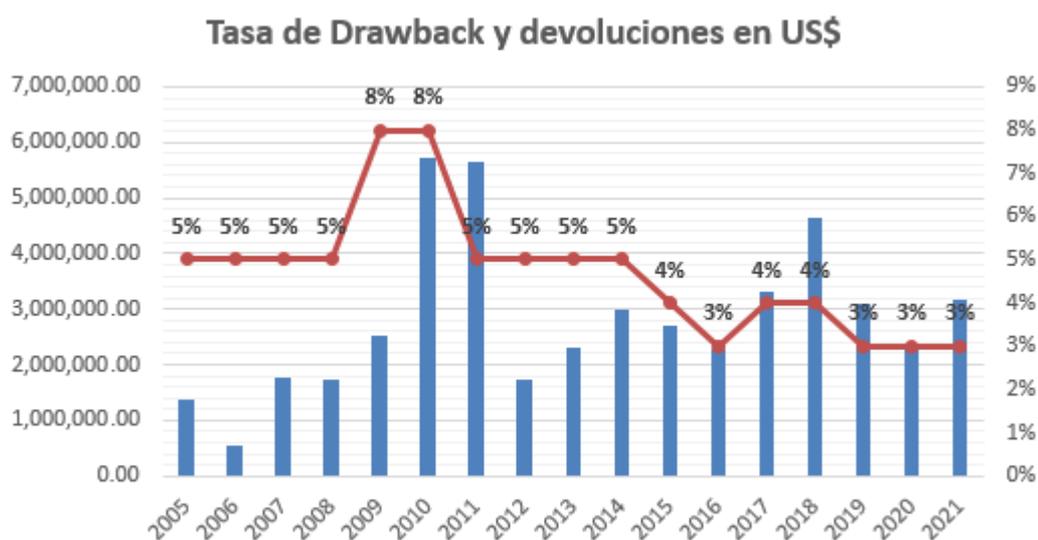
Figura 4.2 Comparación entre la Tasa y las Devoluciones por Drawback en el Perú



Fuente: Normas legales y Sunat (Elaboración propia)

Del mismo modo en la Figura 4.3 comparamos gráficamente el drawback con el valor de devoluciones por drawback en el departamento de Lambayeque. En este caso notamos que en el departamento Lambayeque, a diferencia de lo que hemos visto en anterior grafico por el Perú, la línea de la tasa de drawback ya no sigue el perfil de las devoluciones en US\$. Pero al igual que el grafico anterior se mantiene la significatividad del periodo entre el 2009 y el 2010 donde la tasa alcanza el máximo del 8% y donde se dieron las máximas devoluciones anuales por drawback simplificado.

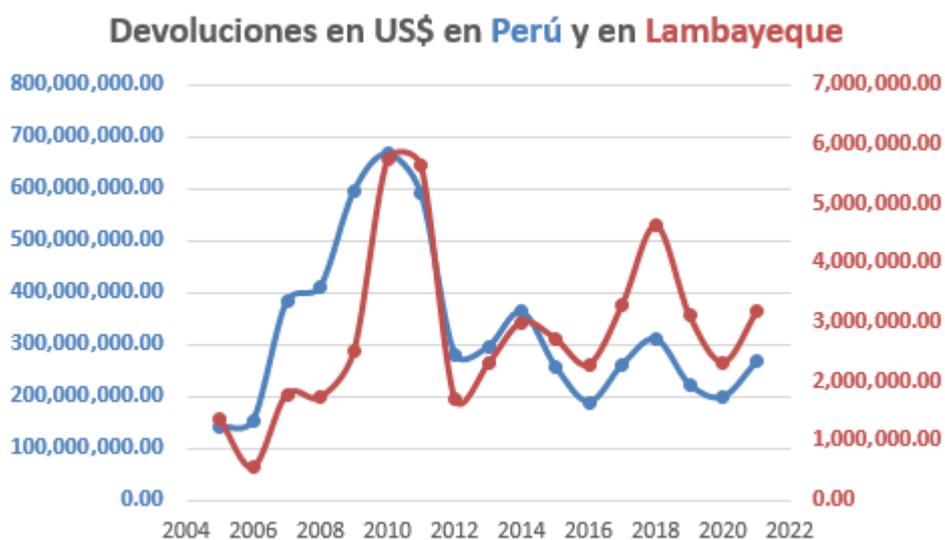
Figura 4.3 Comparación entre la Tasa y las Devoluciones por Drawback en Lambayeque



Fuente: Normas legales y Sunat (Elaboración propia)

Si juntamos en un único gráfico y comparamos las devoluciones por drawback en el Perú y en el departamento de Lambayeque notamos que ambas líneas tienen la misma tendencia, aunque las devoluciones a nivel nacional - Perú son dos órdenes de magnitud mayores. Nuevamente podemos notar un aumento de devoluciones en el periodo 2009-2010 debido al aumento hasta al 8% de la tasa de drawback.

Figura 4.4 Comparación entre las Devoluciones en Lambayeque y en el Perú.



Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Agrupamos en la Tabla 4.1 todos los datos analizados hasta al momento y consideramos también la variación porcentual de año en año y comparamos gráficamente dicha variación porcentual en la Figura 4.5.

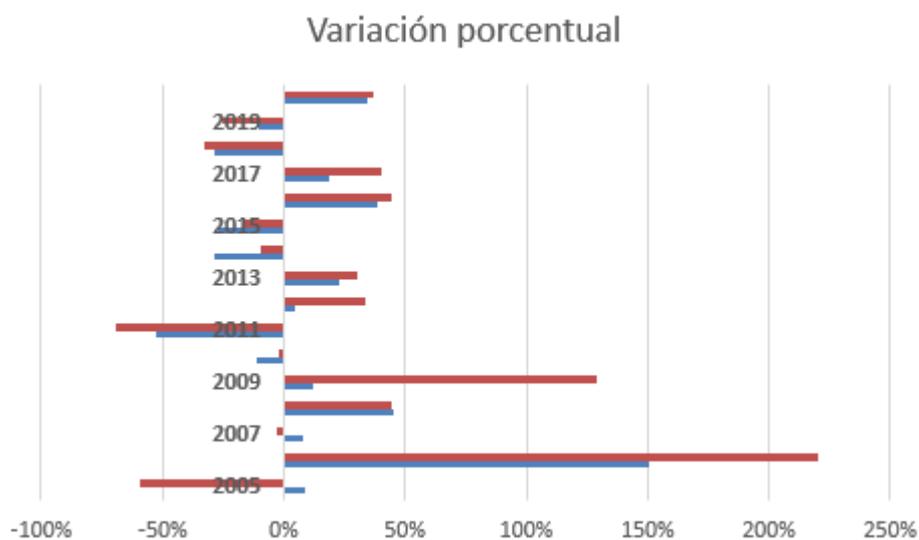
Tabla 4.1 Tasa y Devoluciones por Drawback en Perú y en el Departamento de Lambayeque

Año	Tasa	Devoluciones en Perú (US\$)	Variación %	Devoluciones en Lambayeque (US\$)	Variación %
2005	5%	140,375,785.94	-	1,370,512.75	-
2006	5%	152,797,744.54	9%	555,679.96	-59%
2007	5%	382,195,019.39	150%	1,780,239.08	220%
2008	5%	410,913,914.38	8%	1,731,270.48	-3%
2009	8%	596,039,736.62	45%	2,506,741.18	45%
2010	8%	668,227,551.28	12%	5,734,828.96	129%
2011	5%	591,134,887.03	-12%	5,637,366.35	-2%
2012	5%	281,499,019.41	-52%	1,714,431.77	-70%
2013	5%	295,149,940.71	5%	2,296,603.44	34%
2014	5%	362,765,826.07	23%	2,999,293.86	31%
2015	4%	257,550,518.07	-29%	2,718,931.07	-9%
2016	3%	188,326,687.59	-27%	2,284,070.40	-16%
2017	4%	260,425,003.47	38%	3,299,300.69	44%
2018	4%	309,798,673.98	19%	4,626,635.53	40%
2019	3%	221,900,803.19	-28%	3,106,234.40	-33%
2020	3%	198,458,804.79	-11%	2,321,936.67	-25%
2021	3%	266,757,096.88	34%	3,174,578.91	37%

Fuente: Normas legales y Sunat (Elaboración propia)

En el gráfico de Figura 4.5 observamos que las variaciones porcentuales año a año por las devoluciones del Perú y del departamento de Lambayeque en la mayoría de casos son positivas o negativas al mismo tiempo.

Figura 4.5 Variaciones porcentuales de las Devoluciones en el Perú y en Lambayeque.



Fuente: Sunat (Elaboración propia)

4.3 Variación de las exportaciones entre el 2005 y el 2021

En el gráfico de Figura 4.6 examinamos los datos sobre las exportaciones del Perú y observamos que en el año 2009 y en el año 2020 hay una caída de las exportaciones tradicionales y no tradicionales debido a la crisis internacional financiera del 2008-2009 y a la crisis internacional del 2020 debida a la pandemia del Covid-19.

Figura 4.6 Evolución en el tiempo de las exportaciones a Nivel Nacional en el Perú.



Fuente: Sunat (Elaboración propia)

En la Figura 4.7 analizamos las exportaciones del departamento de Lambayeque e inmediatamente notamos que las exportaciones no tradicionales son superiores a las exportaciones tradicionales, situación completamente opuesta a la del Perú donde las exportaciones tradicionales son superiores a las exportaciones no tradicionales.

Figura 4.7 Evolución en el tiempo de las exportaciones en el departamento de Lambayeque.



Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

Si agrupamos en la Tabla 4.2 todos los datos sobre las exportaciones empleados en los gráficos anteriores podemos observar que las exportaciones no tradicionales del Perú son dos órdenes de magnitud más de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque y que las exportaciones tradicionales del Perú son 3 órdenes de magnitud más de las exportaciones tradicionales del departamento de Lambayeque.

Tabla 4.2 *Exportaciones en Perú y en el Departamento de Lambayeque*

Año	Exportaciones Tradicionales en Perú	Exportaciones No Tradicionales en Perú	Exportaciones Tradicionales en Lambayeque	Exportaciones No Tradicionales en Lambayeque
2005	13,014,124,819.29	4,283,339,797.86	94,498,886.57	59,536,812.17
2006	18,513,963,311.26	5,285,105,207.20	133,836,895.10	62,832,268.95
2007	21,766,809,344.54	6,316,025,144.40	124,284,962.77	73,854,247.47
2008	23,440,837,991.70	7,556,879,336.83	124,266,566.91	90,982,564.82
2009	20,864,084,609.87	6,203,763,404.96	102,315,611.44	114,044,707.47
2010	28,092,315,278.06	7,705,174,409.48	179,258,541.73	146,444,233.94
2011	36,188,175,342.78	10,182,068,078.40	255,583,944.58	180,800,424.00
2012	35,157,689,518.80	11,198,641,839.66	181,343,814.60	153,977,842.14
2013	31,490,537,579.95	11,068,703,707.37	95,921,046.10	199,700,410.92
2014	26,916,193,456.52	11,716,005,622.97	152,806,754.25	282,215,071.48
2015	22,760,021,282.69	10,893,686,407.32	144,321,156.19	329,187,986.14
2016	25,449,993,888.88	10,782,368,820.33	120,409,750.82	297,615,743.88
2017	32,522,537,662.31	11,697,588,882.38	113,668,701.72	306,622,191.79
2018	35,556,714,877.32	13,627,735,441.73	86,445,000.00	437,161,000.00
2019	32,636,966,651.58	13,819,738,727.85	84,904,000.00	567,935,000.00
2020	28,912,422,661.84	12,701,587,244.68	64,481,000.00	657,185,000.00
2021	44,580,323,217.88	16,082,340,193.98	57,306,000.00	862,761,000.00

Nota: Se considera en valore FOB en US\$. Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

En la Figura 4.8 comparamos las exportaciones no tradicionales de Lambayeque y del Perú y observamos que ambas han mantenido tendencia positiva, aún como ya hemos mencionado en el caso del Perú son dos órdenes de magnitud más.

Figura 4.8 Evolución en el tiempo de las exportaciones no tradicionales



Nota: Se considera en valore FOB en US\$. Fuente: Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

4.4 Drawback y exportaciones no tradicionales en el tiempo

En el gráfico de Figura 4.9 examinamos los datos sobre las exportaciones no tradicionales y las devoluciones por drawback en el Perú.

Se observa que las devoluciones aumentaron hasta el 2010 junto con las exportaciones no tradicionales, pero en los años siguientes las devoluciones van disminuyendo y las exportaciones no tradicionales van aumentando. Si comparamos este gráfico con el gráfico de Figura 4.2 nos damos cuenta que las devoluciones están más relacionadas con la variación de la tasa de drawback que con el aumento o disminución de las exportaciones no tradicionales.

Figura 4.9 Comparación de las Exportaciones No Tradicionales con las Devoluciones por Drawback a Nivel Nacional en el Perú

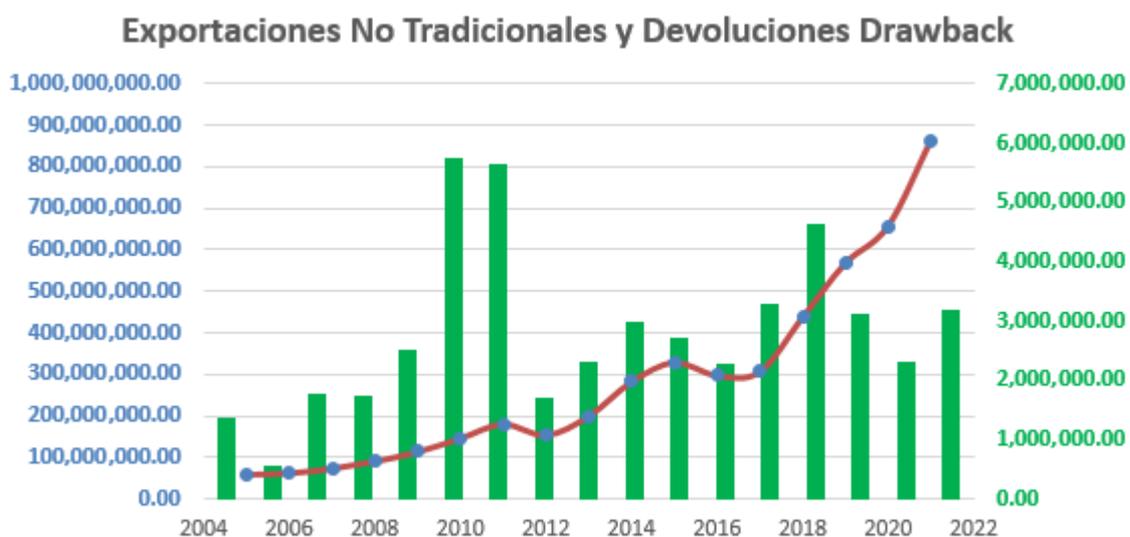


Nota: Se considera en valore FOB y las devoluciones en US\$. Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Del mismo modo en el gráfico de Figura 4.10 examinamos los datos sobre las exportaciones no tradicionales y las devoluciones por drawback en el departamento de Lambayeque.

En este gráfico es bastante significativo que las máximas cantidades de devoluciones no corresponden a las máximas cantidades del valor FOB de las exportaciones no tradicionales.

Figura 4.10 Comparación de las Exportaciones No Tradicionales con las Devoluciones por Drawback en el Departamento de Lambayeque

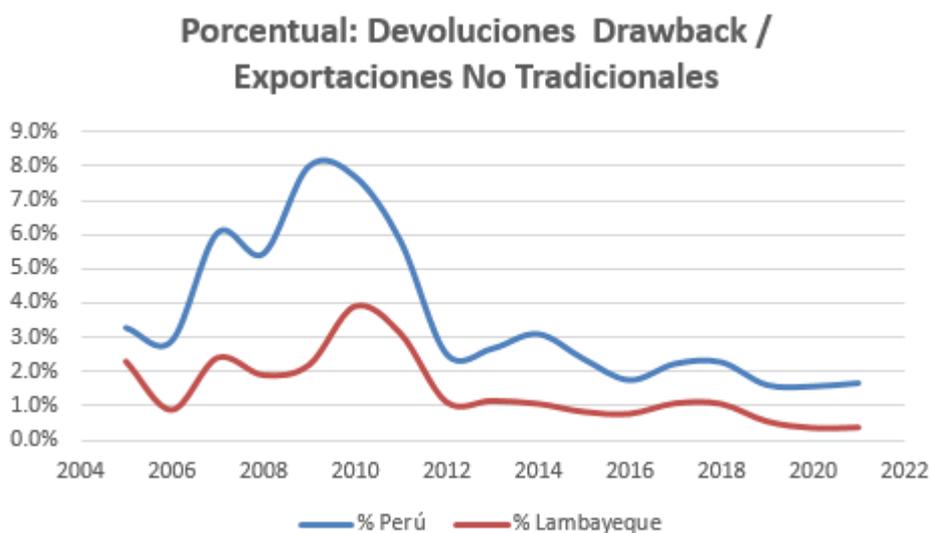


Nota: Se considera en valore FOB y las devoluciones en US\$. Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

También es interesante analizar si el departamento de Lambayeque ha recibido el mismo monto de devoluciones en comparación a las exportaciones no tradicionales comparado con el Perú.

Para lograr esta comparación se calcula el valor porcentual dividiendo las devoluciones drawback por las exportaciones no tradicionales y se compara este dato por el Perú y por el departamento de Lambayeque en el gráfico de Figura 4.11. El resultado de dicha comparación es muy interesante y nos dice que el departamento de Lambayeque no se beneficia de las devoluciones drawback tanto cuanto el Perú a paridad del valore FOB de las exportaciones no tradicionales, ya que el valor porcentual de la línea roja del gráfico (Lambayeque) se queda siempre por debajo de la línea azul del gráfico (Perú).

Figura 4.11 Comparación de Devoluciones Drawback / Exportaciones No Tradicionales por el Departamento de Lambayeque y el Perú



Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

4.5 Correlación entre devoluciones drawback y exportaciones no tradicionales

Tomamos en consideración una vez más la Tabla 4.2 y calculamos el coeficiente de correlación de Pearson por las devoluciones drawback y las exportaciones no tradicionales en los periodos 2005-2010 y 2011-2021. Esta subdivisión de la serie histórica de datos se justifica con los análisis anteriores que hemos hecho sobre nuestras series históricas de datos. Calculamos el coeficiente de correlación de Pearson para nuestras series históricas de datos del Perú y de Lambayeque.

En Figura 4.12 se han calculado los 4 coeficientes de correlación de Pearson antes mencionados.

El Coeficiente 1 y el Coeficiente 3 son elevados y positivos e indican una correlación muy estrecha entre las series históricas entre el 2005-2010 del Perú y de Lambayeque y estos resultados se han utilizado e interpretado en muchos de los primeros estudios sobre el drawback para comprobar y corroborar los beneficios de este incentivo en las exportaciones. Pero el Coeficiente 2 y el Coeficiente 4, que son negativos, nos muestran que relación positiva entre exportaciones no tradicionales y devoluciones por drawback no se ha mantenido en la década 2011-2021 y por lo tanto ya no es posible demostrar que las devoluciones drawback impactan positivamente las exportaciones no tradicionales.

Figura 4.12 Cuatro Coeficientes de Correlación de Pearson: Exportaciones No Tradicionales / Devoluciones

	Exportaciones No Tradicionales en Perú, Valor FOB US\$	Devoluciones Drawback en Perú (US\$)	Coeficiente de Correlación de Pearson	Exportaciones No Tradicionales en Lambayeque, Valor FOB US\$	Devoluciones Drawback en Lambayeque (US\$)	Coeficiente de Correlación de Pearson
2005	4,283,339,797.86	140,375,785.94		59,536,812.17	1,370,512.75	
2006	5,285,105,207.20	152,797,744.54		62,832,268.95	555,679.96	
2007	6,316,025,144.40	382,195,019.39		73,854,247.47	1,780,239.08	
2008	7,556,879,336.83	410,913,914.38		90,982,564.82	1,731,270.48	
2009	6,203,763,404.96	596,039,736.62	Coeficiente 1	114,044,707.47	2,506,741.18	Coeficiente 3
2010	7,705,174,409.48	668,227,551.28	0.795600888	146,444,233.94	5,734,828.96	0.927305438
2011	10,182,068,078.40	591,134,887.03		180,800,424.00	5,637,366.35	
2012	11,198,641,839.66	281,499,019.41		153,977,842.14	1,714,431.77	
2013	11,068,703,707.37	295,149,940.71		199,700,410.92	2,296,603.44	
2014	11,716,005,622.97	362,765,826.07		282,215,071.48	2,999,293.86	
2015	10,893,686,407.32	257,550,518.07		329,187,986.14	2,718,931.07	
2016	10,782,368,820.33	188,326,687.59		297,615,743.88	2,284,070.40	
2017	11,697,588,882.38	260,425,003.47		306,622,191.79	3,299,300.69	
2018	13,627,735,441.73	309,798,673.98		437,161,000.00	4,626,635.53	
2019	13,819,738,727.85	221,900,803.19		567,935,000.00	3,106,234.40	
2020	12,701,587,244.68	198,458,804.79	Coeficiente 2	657,185,000.00	2,321,936.67	Coeficiente 4
2021	16,082,340,193.98	266,757,096.88	-0.339399567	862,761,000.00	3,174,578.91	-0.022844918

Fuente: Sunat y Mincetur (Elaboración propia)

Si analizamos nuevamente la Figura 4.2 y la Figura 4.3 con los gráficos de las variaciones de la tasa de drawback y de las devoluciones por drawback del Perú y de Lambayeque nuestra primera pregunta es cuál es la correlación entre los dos valores, ya que podemos notar que al variar la tasa de drawback varían las cantidades de devoluciones. En Figura 4.13 se han calculado los 4 coeficientes de correlación de Pearson que se habían ya calculado en Figura 4.12, esta vez, pero considerando la relación de las devoluciones con la tasa de drawback.

El Coeficiente 1 y el Coeficiente 3 son elevados y positivos e indican una correlación muy elevada entre las series históricas entre el 2005-2010 del Perú y de Lambayeque. El Coeficiente 2 también es muy elevado y muestra una correlación positiva y elevada entre tasa de drawback y devoluciones por drawback en el Perú. El Coeficiente 4, el caso de Lambayeque entre el 2011 y 2021 nos indica que la correlación es positiva pero no muy elevada y esto es debido al importante aumento de las exportaciones no tradicionales en el departamento de Lambayeque desde el 2019 al 2021.

Figura 4.13 Cuatro Coeficientes de Correlación de Pearson: Tasa de Drawback / Devoluciones

	Tasa de drawback	Devoluciones Drawback en Perú (US\$)	Coeficiente de Correlación de Pearson	Tasa de drawback	Devoluciones Drawback en Lambayeque (US\$)	Coeficiente de Correlación de Pearson
2005	5%	140,375,785.94		5%	1,370,512.75	
2006	5%	152,797,744.54		5%	555,679.96	
2007	5%	382,195,019.39		5%	1,780,239.08	
2008	5%	410,913,914.38		5%	1,731,270.48	
2009	8%	596,039,736.62	Coeficiente 1 0.851774106	8%	2,506,741.18	Coeficiente 3 0.788833502
2010	8%	668,227,551.28		8%	5,734,828.96	
2011	5%	591,134,887.03		5%	5,637,366.35	
2012	5%	281,499,019.41		5%	1,714,431.77	
2013	5%	295,149,940.71		5%	2,296,603.44	
2014	5%	362,765,826.07		5%	2,999,293.86	
2015	4%	257,550,518.07		4%	2,718,931.07	
2016	3%	188,326,687.59		3%	2,284,070.40	
2017	4%	260,425,003.47		4%	3,299,300.69	
2018	4%	309,798,673.98		4%	4,626,635.53	
2019	3%	221,900,803.19		3%	3,106,234.40	
2020	3%	198,458,804.79	Coeficiente 2 0.662795964	3%	2,321,936.67	Coeficiente 4 0.173975612
2021	3%	266,757,096.88		3%	3,174,578.91	

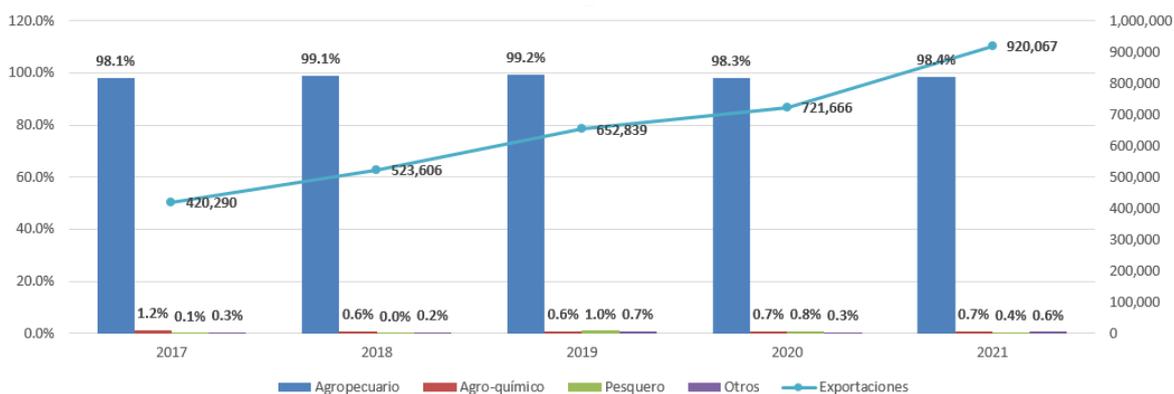
Fuente: Normas Legales y Sunat (Elaboración propia)

4.6 Sectores económicos de las exportaciones de Lambayeque e del Perú

Con el objetivo de entender cuáles son los sectores económicos de las exportaciones de Lambayeque e del Perú y en qué se diferencia el departamento de Lambayeque con el Perú continuamos nuestros análisis sobre los datos de las exportaciones de Sunat (Anexo D) y tomamos como referencia el Reporte de Comercio Regional de Lambayeque del 2021 (Mincetur, 2022) y el Cuadro G2 sobre Exportación Definitiva, principales sub-partidas nacionales por Sector Económico (Sunat, 2022).

En la Figura 4.14 y 4.15 podemos observar las exportaciones del Departamento de Lambayeque y notamos que el principal sector económico de las exportaciones es el sector agropecuario.

Figura 4.14 Exportaciones totales y porcentuales por Sectores Económicos del Departamento de Lambayeque entre el 2017 y el 2021



Nota: Se considera en valore FOB en US\$ (Miles). Fuente: Mincetur y Sunat (Elaboración propia)

Figura 4.15 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos de Lambayeque 2017-2021

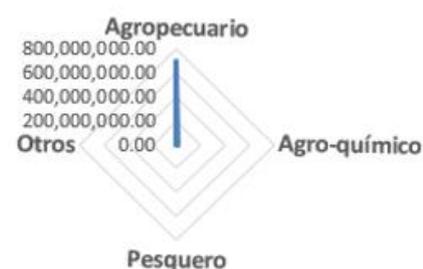
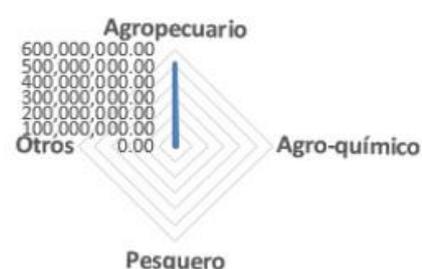
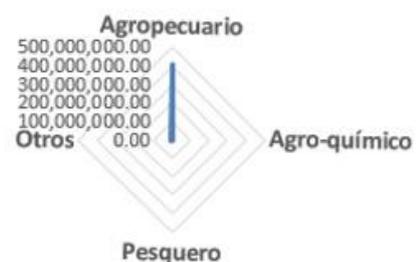
Valor FOB en US\$	2017	% Export.
Agropecuario	412,336,000.00	98.1%
Agro-químico	4,850,000.00	1.2%
Pesquero	433,000.00	0.1%
Otros	1,354,000.00	0.3%
Exportaciones	420,290,893.51	100.0%

Valor FOB en US\$	2018	% Export.
Agropecuario	518,939,000.00	99.1%
Agro-químico	3,312,000.00	0.6%
Pesquero	69,000.00	0.0%
Otros	1,285,000.00	0.2%
Exportaciones	523,606,000.00	100.0%

Valor FOB en US\$	2019	% Export.
Agropecuario	647,916,000.00	99.2%
Agro-químico	4,153,000.00	0.6%
Pesquero	6,319,000.00	1.0%
Otros	4,451,000.00	0.7%
Exportaciones	652,839,000.00	100.0%

Valor FOB en US\$	2020	% Export.
Agropecuario	709,062,000.00	98.3%
Agro-químico	4,888,000.00	0.7%
Pesquero	5,777,000.00	0.8%
Otros	1,940,000.00	0.3%
Exportaciones	721,666,000.00	100.0%

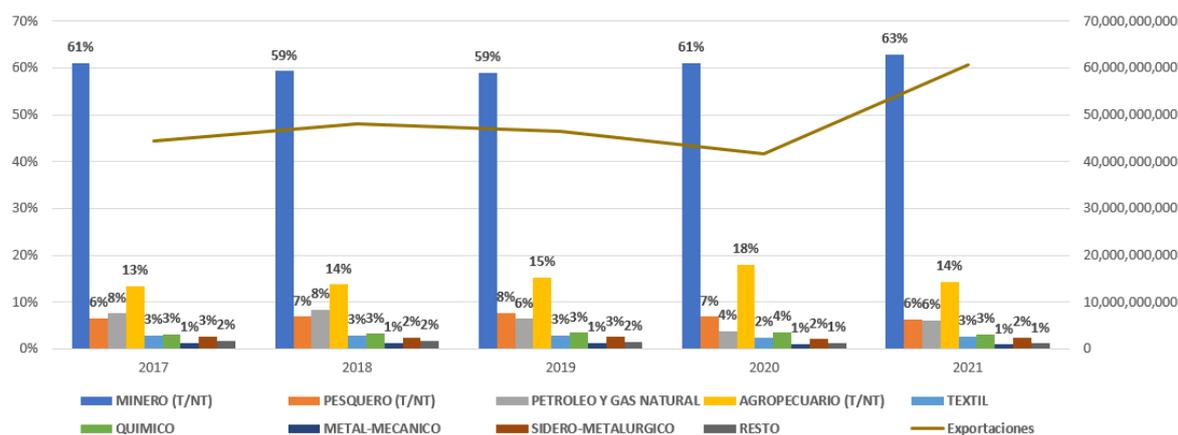
Valor FOB en US\$	2021	% Export.
Agropecuario	905,483,000.00	98%
Agro-químico	6,011,000.00	1%
Pesquero	3,253,000.00	0%
Otros	5,320,000.00	1%
Exportaciones	920,067,000.00	100%



Fuente: Mincetur y Sunat (Elaboración propia)

En la Figura 4.16, en la Figura 4.17 y en la Figura 4.18 podemos observar las exportaciones a Nivel Nacional y visualizamos que el principal sector económico es el sector minero, seguido del sector agropecuario, luego el sector pesquero y finalmente el sector del petróleo y gas natural.

Figura 4.16 Exportaciones totales y porcentuales por Sectores Económicos a Nivel Nacional entre el 2017 y el 2021

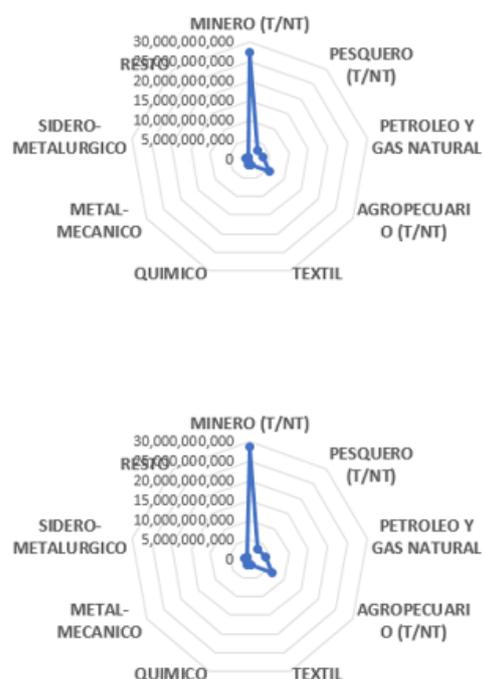


Nota: Se considera en valore FOB en US\$ (Miles). Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Figura 4.17 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos del Perú 2017-2018

Valor FOB en US\$	2017	% Export.
MINERO (T/NT)	27,127,085,350	61%
PESQUERO (T/NT)	2,877,076,359	6%
PETROLEO Y GAS NATURAL	3,368,836,319	8%
AGROPECUARIO (T/NT)	5,929,358,109	13%
TEXTIL	1,272,320,492	3%
QUIMICO	1,384,703,249	3%
METAL-MECANICO	536,309,969	1%
SIDERO-METALURGICO	1,150,030,531	3%
RESTO	738,787,683	2%
Exportaciones	44,384,508,061	100%

Valor FOB en US\$	2018	% Export.
MINERO (T/NT)	28,484,334,827	59%
PESQUERO (T/NT)	3,310,708,564	7%
PETROLEO Y GAS NATURAL	4,038,744,885	8%
AGROPECUARIO (T/NT)	6,618,374,165	14%
TEXTIL	1,402,065,175	3%
QUIMICO	1,563,482,556	3%
METAL-MECANICO	604,340,260	1%
SIDERO-METALURGICO	1,195,732,517	2%
RESTO	797,366,027	2%
Exportaciones	48,015,148,976	100%



Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Figura 4.18 Gráficos Radiales de los Sectores Económicos del Perú 2019-2021

Valor FOB en US\$	2019	% Export.
MINERO (T/NT)	27,420,598,243	59%
PESQUERO (T/NT)	3,542,769,942	8%
PETROLEO Y GAS NATURAL	2,975,058,534	6%
AGROPECUARIO (T/NT)	7,072,149,456	15%
TEXTIL	1,354,872,098	3%
QUIMICO	1,606,607,478	3%
METAL-MECANICO	575,503,460	1%
SIDERO-METALURGICO	1,191,821,885	3%
RESTO	714,757,054	2%
Exportaciones	46,454,138,150	100%

Valor FOB en US\$	2020	% Export.
MINERO (T/NT)	25,404,153,483	61%
PESQUERO (T/NT)	2,858,265,263	7%
PETROLEO Y GAS NATURAL	1,577,360,110	4%
AGROPECUARIO (T/NT)	7,466,065,745	18%
TEXTIL	1,006,507,085	2%
QUIMICO	1,501,866,916	4%
METAL-MECANICO	464,795,165	1%
SIDERO-METALURGICO	852,779,130	2%
RESTO	516,323,030	1%
Exportaciones	41,648,115,927	100%

Valor FOB en US\$	2021	% Export.
MINERO (T/NT)	38,167,026,500	63%
PESQUERO (T/NT)	3,851,265,323	6%
PETROLEO Y GAS NATURAL	3,714,694,720	6%
AGROPECUARIO (T/NT)	8,724,999,095	14%
TEXTIL	1,564,922,442	3%
QUIMICO	1,899,581,140	3%
METAL-MECANICO	569,509,118	1%
SIDERO-METALURGICO	1,445,171,633	2%
RESTO	725,493,440	1%
Exportaciones	60,662,663,412	100%

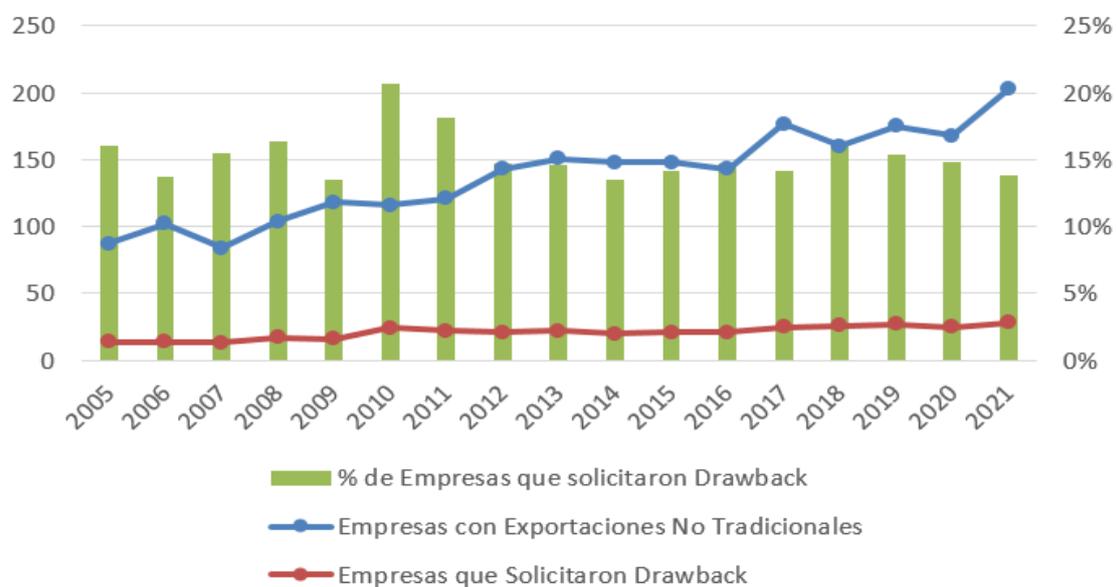


Fuente: Sunat (Elaboración propia)

4.7 Cantidad de empresas con exportaciones no tradicionales y drawback

En la Figura 4.19 observamos la porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback en el departamento de Lambayeque.

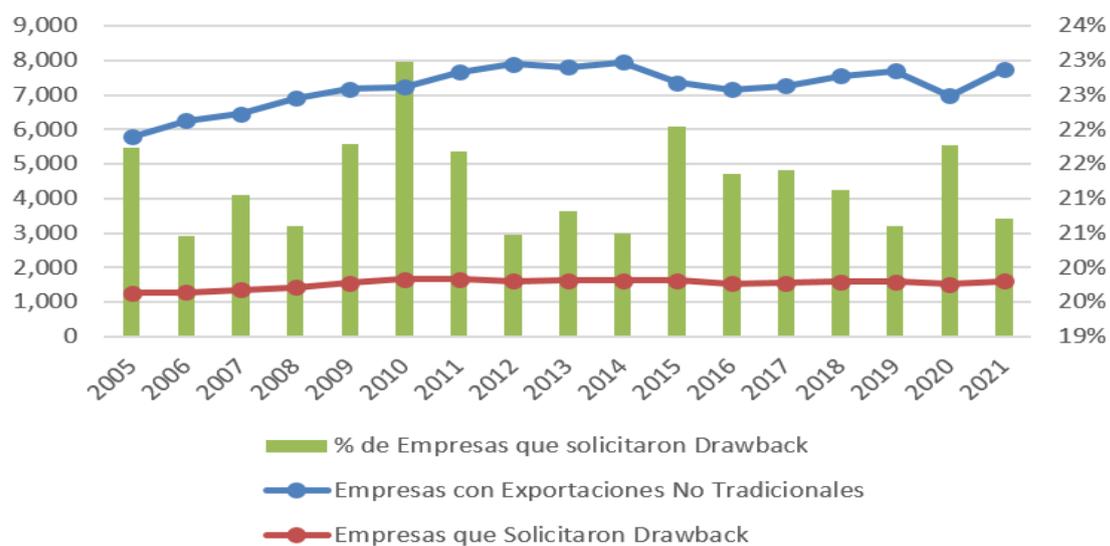
Figura 4.19 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback en Lambayeque



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

En la Figura 4.20 observamos la porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a Nivel Nacional.

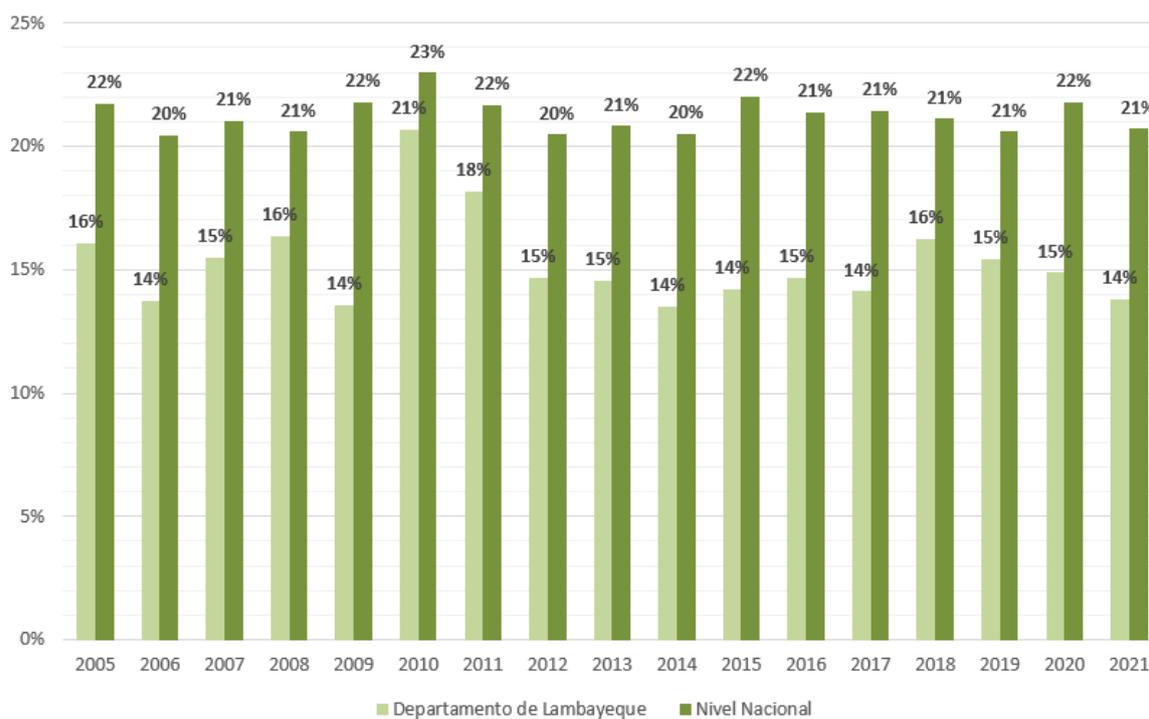
Figura 4.20 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a Nivel Nacional



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

En la Figura 4.21 comparamos la porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a nivel del departamento de Lambayeque y a Nivel Nacional.

Figura 4.21 Porcentual de Empresas Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback a Nivel del Departamento de Lambayeque y a Nivel Nacional



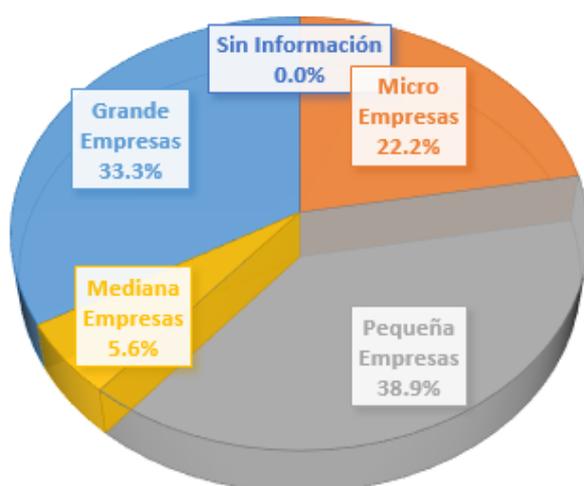
Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

4.8 Tamaño de empresas exportadoras de producto no tradicionales

En la Figura 4.22 y en la Figura 4.23 empleando los datos de Sunat sobre las exportaciones del 2021 calculamos la porcentual de empresas exportadoras de producto no tradicionales por tamaño (micro, pequeñas, mediana y grande) a nivel de Lambayeque y del Perú.

Es evidente que Lambayeque tiene una porcentual más alta de grandes empresas y microempresas comparándolo con el resto del Perú.

Figura 4.22 *Empresas Exportadoras No Tradicionales en Lambayeque por Tamaño*



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

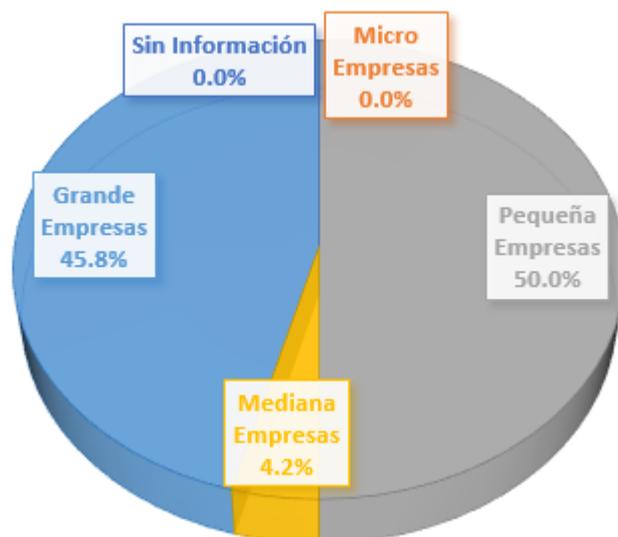
Figura 4.23 *Empresas Exportadoras No Tradicionales en Perú por Tamaño*



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

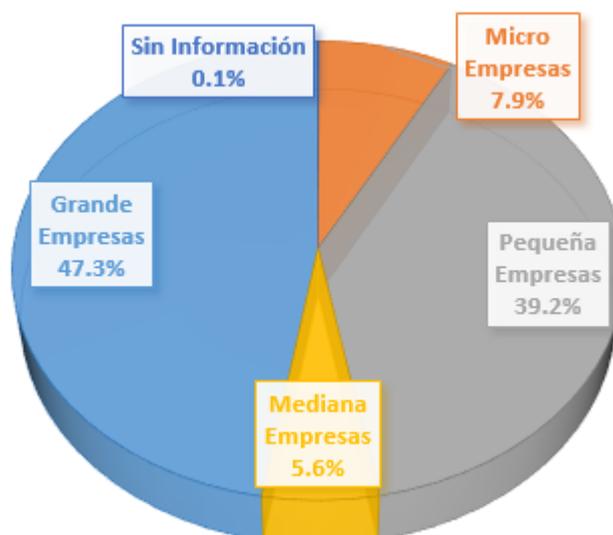
En la Figura 4.24 y en la Figura 4.25 empleando los datos de Sunat sobre las exportaciones del 2021 calculamos la porcentual de empresas exportadoras que solicitaron drawback por tamaño (micro, pequeñas, mediana y grande) a nivel de Lambayeque y del Perú. Es evidente que Lambayeque tiene una porcentual más baja de microempresas que solicitaron drawback comparándolo con el resto del Perú.

Figura 4.24 Empresas que Solicitaron Drawback en Lambayeque por Tamaño



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

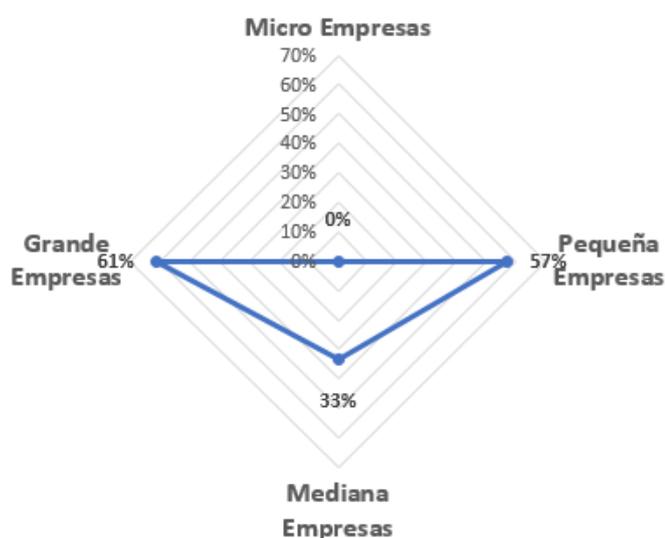
Figura 4.25 Empresas que Solicitaron Drawback en Perú por Tamaño



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

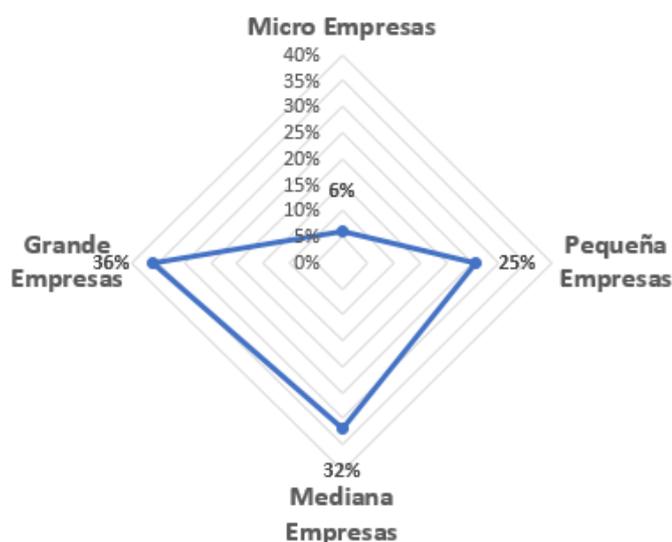
En la Figura 4.26 y en la Figura 4.27, empleando los datos de aduana con las exportaciones del 2021, se ha calculado la porcentual de empresas de Lambayeque y del Perú exportadoras de productos no tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback por micro, pequeña, mediana y grande empresas. Es decir, por cada grupo de empresas, micro, pequeña, mediana y grande se ha calculado la porcentual de empresas exportadoras de productos no tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback.

Figura 4.26 Porcentual de Empresas de Lambayeque Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback por Tamaño de Empresa



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Figura 4.27 Porcentual de Empresas a Nivel Nacional Exportadoras de Productos No Tradicionales que solicitaron Devoluciones por Drawback por Tamaño de Empresa



Nota: Fuente: Sunat (Elaboración propia)

Capítulo V. Propuesta

En base a este trabajo de estudio y de investigación se han identificado algunas propuestas o recomendaciones prácticas que vamos a proponer en los siguientes párrafos.

5.1 Propuesta de tasa de drawback por departamento

En base a los datos analizados en la fase de investigación de este trabajo de tesis y especialmente en los gráficos de las Figuras 4.4, 4.8 y 4.11 hemos podido encontrar evidencias claras que, aunque ha habido un continuo crecimiento de las exportaciones no tradicionales desde el 2005 hasta el 2021 en el caso de las exportaciones no tradicionales en Lambayeque y a nivel nacional, las devoluciones por drawback no ha crecido en la misma proporción. Llama nuestra atención que las devoluciones por drawback han sido menores en Lambayeque que a nivel nacional. En la Figura 4.11, como evidencia adicional, hemos también calculado el coeficiente de correlación de Pearson en dos periodos diferentes 2005-2010 y 2011-2021 obteniendo como resultado que la relación entre exportaciones no tradicionales y devoluciones por drawback y hemos averiguado que la relación de proporcionalidad directa del primer periodo 2005-2010 se ha perdido en el segundo periodo 2011-2021. Además, se ha podido nuevamente confirmar diferencias entre Lambayeque y el Perú ya que los coeficientes por el mismo periodo no son los mismos, en ambos casos en el primer periodo la relación de proporcionalidad ha sido directa y en el segundo periodo ya no existe.

En los gráficos de las Figuras 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18 hemos analizados las evidencias de las diferencias entre los sectores económicos en Lambayeque y a Nivel Nacional.

Considerando estos factores se propone la implementación de un drawback diferente a nivel de departamento y se propone la implementación de una tasa de drawback que se calcule multiplicando la tasa de drawback por un coeficiente de departamento:

$$\text{Tasa a Nivel de Departamento} = \text{Tasa a Nivel Nacional} \times \text{Coeficiente de Departamento}$$

Donde el Coeficiente de Departamento depende es un valor entre 0 y 1 que depende de cuánto se quiere incrementar las exportaciones no tradicionales del Departamento que se considera.

5.1.1 Ventaja de aplicar esta propuesta

La obvia ventaja de esta propuesta es que se dispone de un incentivo que se puede emplear para incrementar las exportaciones de un específico departamento, por ejemplo, el departamento de Lambayeque.

5.1.2 Desventajas

La primera desventaja de este modelo es la dificultad en la implementación del mismo, ya que empresas que exportan productos producidos en diferentes departamentos podrían aprovecharse de este sistema y declarar que la producción ha sido en el departamento con el mayor Coeficiente de Departamento y de este modo aumentar sus devoluciones por drawback.

Otra desventaja es que en esta propuesta no se consideran las diferencias de sectores económicos de un departamento comparado con el Perú y no permite incentivar un sector económico más de otro.

También esta propuesta no permite incentivar a las microempresa o pequeñas empresas situación distinta que se observa en las medianas o grandes empresas.

5.2 Propuesta de Tasa de drawback por sector económico

En base los datos analizados en la fase de investigación de este trabajo de tesis y especialmente en los gráficos de las Figuras 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18 hemos analizados las evidencias de las diferencias entre los sectores económicos de Lambayeque y a Nivel Nacional del Perú. En los gráficos de las Figuras 4.14 y 4.15 hemos dado evidencias que el principal sector económico del departamento de Lambayeque es el sector agropecuario que cuenta con el 98% de las exportaciones seguido por el sector pequero que cuenta con

solamente el 1% de las exportaciones de nuestro departamento datos que se han corroborado también en el Reporte de Comercio Regional del 2021 de Mincetur (Anexo 2).

En los gráficos de las Figuras 4.16, 4.17 y 4.18 observamos claramente que el principal y primer sector económico a Nivel Nacional es el sector minero, seguido del sector agropecuario, el tercero el sector pesquero y finalmente el sector agropecuario.

Considerados estos factores se propone la implementación de un drawback diferente a nivel de sector económico y se propone la implementación de una tasa de drawback que se calcule multiplicando la tasa de drawback por un coeficiente de sector económico:

$$\text{Tasa a Nivel de Sector Económico} = \text{Tasa a Nivel Nacional} \times \text{Coefic. de Sector Económico}$$

Donde el Coeficiente de Sector Económico depende es un valor entre 0 y 1 que depende de cuanto se quiere incrementar las exportaciones no tradicionales de un determinado sector económico del Perú.

5.2.1 Ventajas de aplicar esta propuesta

La obvia ventaja de esta propuesta es que se dispone de un incentivo que se puede emplear para incrementar las exportaciones de un específico sector económico, por ejemplo, el sector pesquero o el sector textil.

5.2.2 Desventajas

Una primera desventaja es que en esta propuesta no se consideran las diferencias de la realidad empresarial de un departamento comparado con el Perú y no permite incentivar un sector económico en un específico departamento del Perú más de otro.

También en esta propuesta no permite incentivar las microempresas o pequeñas empresas de forma diferente desde las medianas o grandes empresas.

5.3 Propuesta de tasa de drawback escalonada por tamaño de empresa

En base los datos analizados en la fase de investigación de este trabajo de tesis y especialmente en los gráficos de las Figuras 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26 y 4.27 hemos analizado el tamaño de las empresas exportadoras de producto no tradicionales y de las

empresas que solicitaron drawback, proporcionando evidencias de las diferencias entre microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas a nivel de Lambayeque y a Nivel Nacional del Perú.

En los gráficos de las Figuras 4.22 y 4.23 hemos obtenido evidencias que, en Lambayeque, en el caso de empresas exportadoras de productos no tradicionales hay una porcentual más alta de grandes empresas y una porcentual más baja de microempresas que a nivel nacional del Perú.

En los gráficos de las Figuras 4.24 y 4.25 hemos obtenido evidencias que, tanto a Nivel Nacional como en Lambayeque, de las empresas que han solicitado drawback casi la mitad han sido grandes empresas y que en Lambayeque ninguna de las microempresas ha solicitado drawback.

En los gráficos de las Figuras 4.26 y 4.27 hemos obtenido evidencias que, tanto a Nivel Nacional como en Lambayeque, las grandes empresas tienen la porcentual más alta de empresas que solicitan devoluciones por drawback y que las microempresas tienen la porcentual más baja de empresas que solicitan devoluciones por drawback.

Por lo que a la luz de los resultados obtenidos en nuestra investigación las grandes empresas son las que se benefician significativamente del mecanismo del drawback simplificado.

Como hemos mencionado en los antecedentes uno de los aspectos principales del drawback es que las empresas exportadoras-productoras deben demostrar sin errores frente a Sunat los requisitos para acogerse al drawback (Art. 103° inciso e n° 4 del D. S. 129-2004-EF) y evitar reembolsar lo erróneamente devuelto y la multa por remitir datos falsos. Esto requiere una gestión meticulosa de los procesos productivos y de sus recursos (Comité editorial, 2010). Esto concuerda plenamente con la evidencia antes mencionada que las grandes empresas son las que más se benefician del mecanismo del drawback simplificado ya que tienen más recursos económicos así como áreas administrativas dentro

de su propia empresa, encargadas de demostrar sin errores frente a Sunat el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Administración tributaria.

También ya hemos citado en los antecedentes que la necesidad de demostrar la utilización o el uso dado a los insumos importados con pago de derechos arancelarios más las metodologías de fiscalización generarían un desincentivo al exportador que se abstendría a solicitar el beneficio del drawback y esto aplicaría especialmente a las pequeñas empresa o pequeños emprendimientos que han reflatado tanto en los últimos tiempos en donde faltaría la capacidad administrativa en la propia micro empresa o emprendimiento, de un manejo riguroso de los procesos y documentación que se requieren para lograr acogerse al drawback (Tafur Lezama, 2019; Ávila Cuadra, 2014). También en nuestra investigación como hemos mencionado en el párrafo anterior observamos que el grupo de las microempresas tiene la porcentual más baja de empresas que solicitan devoluciones por drawback y eso concuerda con la anterior investigación ya mencionada.

Considerando estos factores se propone la implementación de un drawback escalonado por tamaño de empresa y se propone la implementación de una tasa de drawback que se calcule multiplicando la tasa de drawback por un coeficiente de empresa:

$$\text{Tasa escalonada} = \text{Tasa a Nivel Nacional} \times \text{Coeficiente de Empresa}$$

Proponemos por ejemplo una tasa donde el Coeficiente de Empresa puede ser un valor inversamente proporcional al tamaño de la empresa por ejemplo igual a 1 por microempresas, 0.75 por pequeñas empresas, 0.5 por mediana empresas y 0.25 para grandes empresas. Otra posible solución que nos permitiría sanear la brecha de desigualdad podría ser igual a 1 por las empresas del tamaño que se pretende incentivar, por ejemplo, las microempresas y menor de 1 para las empresas de otro tamaño.

5.3.1 Ventajas de aplicar esta propuesta

La obvia ventaja de esta propuesta es que se dispone de un incentivo que se puede emplear para incrementar las exportaciones de las empresas de un específico tamaño, por ejemplo, el de las microempresas.

5.3.2 Desventajas

Una primera desventaja es que en esta propuesta no se consideran las diferencias de la realidad empresarial de un departamento comparado con el Perú lo que no permite incentivar las empresas de un tamaño específico en un departamento del Perú, por ejemplo, en Lambayeque más que a nivel nacional.

También en esta propuesta no se consideran las diferencias de sectores económicos de un departamento comparado con el Perú lo que no permite incentivar un sector económico más que a otro.

5.4 Propuesta de tasa de drawback combinada por departamento, por sector económico y por tamaño de empresa

En base a las 3 propuestas anteriores se propone una tasa de drawback combinada que haga uso de los coeficientes de las 3 propuestas anteriores:

$$\text{Tasa de Drawback Combinada} = \text{Tasa a Nivel Nacional} \times \text{Coeficiente de Departamento} \\ \times \text{Coeficiente de Sector Económico} \times \text{Coeficiente de Empresa}$$

5.4.1 Ventajas de aplicar esta propuesta

La obvia ventaja de esta propuesta es que se dispone de un incentivo que se puede emplear para incrementar las exportaciones de un específico departamento, por ejemplo, Lambayeque; o de un específico sector económico, por ejemplo, el sector textil o incentivar a las empresas de un específico tamaño, por ejemplo, las microempresas.

5.4.2 Desventajas

Este sistema de tasa de drawback combinado propuesto, aunque logra solucionar las desventajas de los 3 sistemas anteriores se incardinaría en un sistema de drawback simplificado, donde no se calcula y se devuelven exactamente los aranceles que se han pagado al ingreso de los insumos que se han empleado en el producto final. Cabe indicar que sería aún más complicado para las empresas y para la Sunat un cálculo exacto por lo que ya hemos mencionado.

A pesar de las consideraciones previas, hemos visto en los antecedentes que el drawback simplificado modifica y excede a lo establecido en el D. Leg. N° 722, Ley General de Aduanas ya que permite que la devolución pueda ser mayor a los derechos arancelarios efectivamente pagados y que además de eso no es simplemente un mecanismo de restitución total o parcial de los derechos arancelarios. En este sentido el DS N° 104-95-EF (1995) desnaturaliza la Ley General de Aduanas transgrediendo el Principio de Legalidad y Reserva de Ley de la Constitución peruana (Cruz Marroquín, 2013). Además, en esos casos donde permite que la devolución pueda ser mayor a los derechos arancelarios efectivamente pagados, en términos de política internacional, constituye un subsidio, un mecanismo de dumping, exponiendo consecuentemente al Perú a sanciones por la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Nuñez Herrera, 2019).

Conclusiones

Con este trabajo de investigación hemos analizado el mecanismo del drawback y su relación con las exportaciones no tradicionales de Lambayeque y a nivel nacional confirmando nuestras **hipótesis** y además en base a las evidencias analizadas hemos propuesto la aplicación de algunos cambios.

La relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque ha sido positiva entre el 2005 y el 2010 con un coeficiente de Pearson de 0.93 como también a nivel nacional con un coeficiente de 0.79. Dicha relación ha disminuido drásticamente y se ha reducido hasta tocar un valor negativo entre el 2011 y el 2021 con un valor de coeficiente de Pearson de -0.02 en Lambayeque y de -0.34 a nivel nacional. Estos resultados se han expuesto en la Figura 4.12 pero también se han demostrado con los gráficos de las Figuras 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9. De este modo hemos podido corroborar nuestra **hipótesis H1**, confirmando que la relación entre las devoluciones por drawback y el valor FOB de las exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque ha sido positiva en la parte inicial del periodo de estudio, luego ha disminuido en el tiempo y se ha reducido hasta tocar un valor negativo.

Los resultados estadísticos confirmarían que, si bien es cierto que las devoluciones por drawback son un incentivo a las exportaciones no tradicionales, hay también otros factores que influyen, lo que se confirma con la información que la tasa de drawback ha disminuido hasta al 3% pero las exportaciones no tradicionales han continuado en aumento. En la Figura 4.13 hemos podido constatar que el coeficiente de correlación de Pearson se ha mantenido positivo entre la tasa del drawback y las devoluciones por drawback en el periodo 2005- 2021 y ha sido particularmente elevado cuando se ha medido a nivel nacional.

Asimismo, hemos podido examinar por medio del grafico de Figura 4.11 que la porcentual de devoluciones por volumen de exportaciones no tradicionales del

departamento de Lambayeque ha sido constantemente menor comparada a la porcentual del nivel nacional en el periodo 2005-2021. Este dato confirma nuestra **hipótesis H1b** confirmando que es diferente la porcentual de devoluciones por volumen de exportaciones no tradicionales del departamento de Lambayeque comparado con el Perú en el periodo 2005-2021 y corrobora nuestra propuesta la necesidad de una tasa de drawback diferenciada por departamento.

En línea con nuestros objetivos, hemos analizado los volúmenes de exportaciones por sector económico del departamento de Lambayeque y del Perú en el periodo 2017-2021 y hemos podido apreciar las diferencias por medio de los gráficos de las Figuras 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18.

Con las Figuras 4.14 y 4.15 hemos podido constatar que en Lambayeque el sector económico agropecuario cuenta con la porcentual más alta de volúmenes de exportaciones que constituye casi la totalidad de las exportaciones, seguido por las exportaciones del sector pesquero y agroquímico.

Con las Figuras 4.16, 4.17 y 4.18 hemos podido constatar la porcentual de exportaciones de cada sector económico a nivel nacional: siendo a todas luces el sector minero, el que posee la porcentual más alta de exportaciones, seguido por los sectores agropecuario, pesquero de petróleo y del gas natural, textil, químico, siderometalúrgico y metal-mecánico. Estos resultados confirman nuestra **hipótesis H2**, confirmando que hay diferencias entre la porcentual del volumen por sector económico de las exportaciones del departamento de Lambayeque comparado con el Perú en el periodo 2017-2021 y que respaldan la necesidad de una tasa de drawback diferenciada por sector económico.

Con los gráficos de las Figuras 4.19, 4.20 y 4.21 hemos podido contrastar nuestra **hipótesis H3**, confirmando que las empresas que se han beneficiado del mecanismo drawback en el departamento de Lambayeque durante el periodo 2005-2021 han sido una porcentual más pequeña sobre el total de las empresas que exportan productos no

tradicionales comparado con el resto del Perú. Este dato corrobora una vez más la necesidad de una tasa de drawback diferenciada por departamento.

Otro dato importante que hemos tenido la oportunidad de analizar durante la fase de investigación es el tamaño de las empresas exportadora de productos no tradicionales de nuestro departamento y a nivel nacional. Con los gráficos de las Figuras 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 hemos podido constatar que tanto a nivel Perú como a nivel local, el grupo de las grandes empresas tiene la porcentual más alta de empresas que solicitan las devoluciones por drawback y el grupo de las microempresas tiene la porcentual más baja de empresas que solicitan las devoluciones por drawback. Este dato corrobora la necesidad de una tasa de drawback escalonada y diferenciada por tamaño de empresa y confirma nuestra **hipótesis H4**, que las empresas que se han beneficiado del drawback en el departamento de Lambayeque y a nivel nacional en el 2021 han sido en una porcentual más alta adentro del grupo de las grandes empresas y en una porcentual más baja adentro del grupo de las microempresas.

Con los resultados arrojados por los cuadros estadísticos y las evidencias encontradas en la fase de investigación hemos presentado las cuatro propuestas anteriores para modificar el drawback simplificado, considerando una tasa de drawback por departamento, por sector económico, por tamaño de empresa y la posibilidad de una tasa combinada de las tres anteriores tasas. Para cada una de las propuestas presentadas hemos explicado y analizado las ventajas y las desventajas que conllevan.

Para concluir con este trabajo de investigación hemos podido demostrar que sí existe una correlación positiva entre tasa de drawback y devoluciones por drawback pero en la última década se ha perdido la correlación positiva entre devoluciones por drawback y exportaciones no tradicionales a nivel de Lambayeque y a nivel nacional. Pese a lo anterior y aunque con sus bemoles tributarios el drawback constituye un beneficio para las empresas exportadoras de producto no tradicionales, pero en base a las evidencias analizadas se han propuesto las modificaciones expuestas para poder alcanzar e impulsar

con más efectividad a las empresas exportadoras de un específico departamento, de un específico sector económico o a las empresas de un tamaño específico, por ejemplo, las microempresas.

Recomendaciones

Consideramos que esta tesis abrirá paso a trabajos de investigación en el ámbito de las ciencias sociales ya que es posible contar con masivas bases de datos que están disponible en instituciones públicas gracias a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806, 2002). Aunque por la naturaleza tributaria de nuestra tesis aún persisten algunas limitaciones como la no posibilidad de exigir a las entidades públicas que posean la información que efectúen evaluaciones o análisis de la información o la no posibilidad de contravenir el derecho de Reserva Tributaria, si es factible analizar, cruzar y tamizar la información brindada lo que nos ha permitido exponer una visión tributaria objetiva y aproximada de la realidad tangible, aunque esta tarea no ha dejado de ser ardua desde la fase de investigación.

Obviamente siempre habrá casos donde no es posible acceder a datos e información de fuentes secundarias y donde se hace necesario el uso de encuestas o entrevistas, pero eso no justifica que constituya el único método de recolección de datos.

Esta investigación también ha logrado plantear a las ciencias sociales técnicas de diseño histórico documental en las cuales es posible estudiar e investigar un tema en un amplio periodo de tiempo cruzando información y estadísticas para así analizar el pasado y el presente y conquistar la verdad, formulando propuestas acertadas para el futuro.

Propuestas bien ponderadas y objetivas, propuestas que necesariamente deben contar con información oficial por tratarse de materia tributaria, de otro modo la investigación sería subjetiva y parcializada por la visión del investigador.

No podemos decir que el tema esté zanjado del todo es importante seguir investigando sobre los temas de las exportaciones y los incentivos a las exportaciones, debido a la importancia de las exportaciones en el desarrollo económico a nivel nacional y local, y también la necesidad de incentivos e beneficios que logren el bien común y el bienestar de nuestra sociedad y evitar manipulaciones o abusos de los mismos, especialmente en el caso de las devoluciones, que no incluyen solo la devolución por

drawback y que por ejemplo en el caso de las devolución de la IGV a los exportadores tiene un volumen anual diez veces o más de las devolución por drawback. Corresponderá al legislador adaptar la figura tributaria a una realidad local y nacional de manera que alcance proporcionalmente a todos los sujetos.

No quisiéramos cerrar nuestra tesis sin mencionar que otro tema interesante de investigación lo encontramos en la aplicabilidad de diferentes mecanismos de drawback que no impliquen solamente el cambio de la tasa de drawback. Por ejemplo, se podría investigar sobre la aplicabilidad de un drawback calculado y no simplificado, donde se calculen y restituyen exactamente los aranceles que se han pagado al momento de importar los insumos que se utilizan en el producto exportado. Otra posible propuesta podría ser una tasa de drawback simplificada, pero con un límite máximo calculado en base a los aranceles recaudados en los últimos meses.

En ambos casos creemos se necesitaría investigar como cambiaría todo el proceso del drawback y su complejidad por ambos lados: el de las empresas que deben proveer la documentación sustentatoria y del otro lado el proceso de fiscalización por parte de Sunat. En el segundo caso se deberían también modificar los plazos para solicitar y para emitir las devoluciones investigando su factibilidad e implicancias. Más mecanismos y su aplicabilidad son posibles, pero no abarcan los objetivos y el alcance de esta investigación y quedan disponibles para futuros trabajos de investigación.

Referencias Bibliográficas

Ávila Cuadra, B.G. (2014). Los efectos de la aplicación del drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano" [Tesis de título, UPAO]. Repositorio institucional de la UPAO <http://200.62.226.186/handle/20.500.12759/242>

Certus. (02 de diciembre de 2022). Los principales regímenes aduaneros en el Perú. <https://www.certus.edu.pe/blog/regimenes-aduaneros-peru/>

Comité Editorial (2010) Drawback: el reto de ser y parecer productor, CENTRUM Católica, (20), 62-63. Recuperado a partir de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/105329>

Duarte Cueva, F. (2011). Reflexiones sobre el drawback y su efecto sobre las exportaciones. Contabilidad Y Negocios, 6(11), 99-112. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/454>

D. L. N° 1053. Ley General de Aduanas. (27 de junio de 2008). <https://www.Sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>

D.S. No 104-95-EF. Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (23 de junio de 1995). <https://www.Sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.08/ctrlCambios/anexos/DS.104-95-EF.pdf>

D.S. No 195-95-EF. Dictan disposiciones referidas al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios ad valorem. (31 de diciembre de 1995).

<https://www.Sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasdua/normasociada/gja-00.08/ctrlCambios/anexos/RM.195-95-EF.pdf>

D.S. No 072-2001-EF. Sustituyen artículo de decreto que aprobó el Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios (drawback). (24 de abril de 2001). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225939-072-2001-ef>

D.S. No 156-2001-EF. Sustituyen artículo del Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (18 de julio de 2001). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225004-156-2001-ef>

D.S. No 127-2002-EF. Aprueba lista de subpartidas nacionales excluidas de la restitución certificada de derechos arancelarios a que se refiere el D.S. No 104-95-EF. (22 de agosto de 2002). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/224771-127-2002-ef>

D.S. No 001-2003-EF. Sustituyen párrafo del artículo 3º y derogan literal del artículo 11º del D.S. No 104-95-EF que aprobó el Reglamento Simplificado de Derechos Arancelarios. (6 de enero de 2003). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225602-001-2003-ef>

D.S. No 176-2004-EF. Modifican el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (7 de diciembre de 2004). <https://www.Sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasdua/normasociada/gja-00.08/ctrlCambios/anexos/DS.176-2004-EF.pdf>

D.S. No 135-2005-EF. Modifican el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (13 de octubre de 2005).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/224841-135-2005-ef>

D.S. No 018-2009-EF. Modifican el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (30 de enero de 2009).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/223855-018-2009-ef>

D.S. No 288-2009-EF. Modifican el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (7 de diciembre de 2009).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225565-288-2009-ef>

D.S. No 230-2010-EF. Modifican el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (24 de noviembre de 2010).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225459-230-2010-ef>

D.S. No 213-2013-EF. Modifican el Reglamento del procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios aprobado por D.S. No 104-95-EF. (30 de agosto de 2013). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-de-procedimiento-de-restitucion-simp-decreto-supremo-n-213-2013-ef-982214-2/>

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/229028-319-2013-ef>

D.S. No 319-2013-EF. Modifica el Decreto Supremo N° 213-2013-EF que modificó el Reglamento del procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios aprobado por D.S. No 104-95-EF. (19 de diciembre de 2013).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/229028-319-2013-ef>

D.S. No 314-2014-EF. Modifican el Anexo 1 del D.S. No 312-2014-EF y el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado mediante el D.S. No 104-95-EF. (18 de noviembre de 2014).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227572-314-2014-ef>

D.S. No 340-2014-EF. Precisan que la vigencia de los D.S. No 312-2014-EF y No 314-2014-EF, se considera en días hábiles (2014), se considera en días hábiles. (6 de diciembre de 2014). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227606-340-2014-ef>

D.S. No 282-2016-EF. Modifican la tasa de restitución de derechos arancelarios contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado mediante el D.S. No 104-95-EF. (14 de octubre de 2016). <https://elperuano.pe/normaselperuano/2016/10/14/1441352-1.html>

D.S. No 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad. (28 de julio de 2019). <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/286520-ds-n-237-2019-ef>

Cruz Marroquín, K. M. (2013) Drawback: a la luz del principio de legalidad [Tesis de Maestría, PUCP]. Repositorio institucional de la PUCP
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/143933>

Economipedia. (07 de diciembre de 2022). Importancia del comercio exterior.

<https://economipedia.com/definiciones/importancia-del-comercio-exterior.html>

Economipedia. (08 de diciembre de 2022). Incentivos a las exportaciones.

<https://economipedia.com/definiciones/incentivos-a-las-exportaciones.html>

Etta-Esci. (10 de diciembre de 2022). Productos tradicionales y no tradicionales de exportación. <https://etta.edu.mx/blog/productos-tradicionales/>

Gómez Chávez, M. (2016) ¿Es acaso Perú pasible de ser sancionado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) debido al Drawback? [Tesis de Maestría, PUCP]. Repositorio institucional de la PUCP

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/144001>

Gobierno del Perú. (22 de noviembre de 2022). Conocer los tributos en la Importación.

<https://www.gob.pe/1139-conocer-los-tributos-en-la-importacion>

Gobierno del Perú. (03 de diciembre de 2022). Drawback. <https://www.gob.pe/1207-drawback>

Gobierno Regional de Lambayeque. (2018). Plan de desarrollo regional concertado Lambayeque 2030.

http://www.peot.gob.pe/descarga/transparencia/inst_gestion/PDRC2030.pdf

Gobierno Regional de Lambayeque. (2019). Plan Estratégico del Gobierno Regional de Lambayeque 2019-2022.

http://www.peot.gob.pe/descarga/transparencia/inst_gestion/PEI2019-2022.pdf

Ley N.º 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2 de agosto de 2002). <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118374-27806>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2015) Plan Estratégico Nacional Exportador 2025. https://www.Mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/Penx_2025/PENX_FINAL_101215.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2022). Reporte de Comercio - Reporte Comercio Regional - RCR - Lambayeque 2021 - Anual. <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2774692-reporte-de-comercio-reporte-comercio-regional-rcr-lambayeque-2021-anual>

Ministerio de la producción. (2014) Plan Nacional de Diversificación Productiva. https://pndp.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/Plan_nacional_de_diversificacion_productiva_2014.pdf

Núñez Herrera, I. (2019) Análisis crítico de las resoluciones del tribunal fiscal en las controversias por solicitudes de restitución arancelaria - drawback con indicios de sobrevaloración de mercancía [Tesis de Maestría, PUCP]. Repositorio institucional de la PUCP <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169732>

Pérez Espinoza, A. (2018) Influencia del Drawback en las exportaciones no tradicionales del Perú (1990 – 2013) [Tesis doctoral, UNAC]. Repositorio institucional de la UNAC <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/2813>

Rodríguez Mercedes, N. (1995). El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú. *Derecho & Sociedad*, (10), 15-26.

Recuperado a partir de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/14304>

R.M. No 695-2010-EF. Dictan disposiciones para acogerse al Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (30 de diciembre de 2010).

<https://www.Sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00-08/ctrlCambios/anexos/RM.695-2010-EF.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). Cuadro

G2 - Exportación Definitiva, principales sub-partidas nacionales por Sector

Económico. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/exportaciones.html>

Tafur Lezama, A. (2013) Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback [Tesis de Maestría, USMP].

Repositorio institucional de la USMP

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/631>

UNPRG, Vicerrectorado Académico, Oficina Central de investigación. (2013). Plan

Estratégico 2013-2021, Resolución N° 1840- 2013- R

<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/VRINV.php>

Zegarra Mulanovich, J. (1990). Mercantilismo y Certex. *THEMIS Revista De Derecho*,

(16), 66-68. Recuperado a partir de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9526>

Anexos

Anexo A Estado del Arte; Vinculación del tema de investigación con las políticas internacionales y nacionales

Vinculación del tema de investigación con las políticas internacionales y nacionales			
	Título de la referencia /Año	Problema u objetivo	Fuente
Políticas	Plan Nacional de Competitividad y Productividad - Decreto Supremo nº237 2019 EF	Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios	https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/286520-ds-n-237-2019-ef
	Plan Estratégico Nacional Exportador 2025	Impulsar el crecimiento sostenible y diversificado de las exportaciones peruanas	https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/Penx_2025/PENX_FINAL_101215.pdf
	Plan Nacional de Diversificación Productiva	Generar nuevos mecanismos de crecimiento económico que lleven a la diversificación productiva y la sofisticación económica	https://pndp.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/Plan_nacional_de_diversificacion_productiva_2014.pdf
	Plan de desarrollo regional concertado Lambayeque 2030	Facilitar el desarrollo sostenible priorizando políticas centrales que promuevan la diversificación de la actividad productiva y la exportación	http://www.peot.gob.pe/descarga/transparencia/inst_gestion/PDRC2030.pdf
	Plan Estratégico del Gobierno Regional de Lambayeque 2019-2022	Facilitar e incrementar las exportaciones con la generación de una cultura exportadora.	http://www.peot.gob.pe/descarga/transparencia/inst_gestion/PEI2019-2022.pdf
	PLAN ESTRATEGICO 2013 – 2021 Resolución N° 1840 – 2013 - R - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO VICERRECTORADO ACADEMICO OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACION	Programa Estrategico de Investigación Interdisciplinar sobre "Mejora del nivel de vida" – Lambayeque. Desarrollo del país y mejora de la calidad de vida de la población.	

Anexo B Estado del Arte: Referencia de artículos científicos y tesis de instituciones académicas rankeadas

Referencias de artículos científicos y tesis de instituciones académicas rankeadas				
	Título de la referencia /Año	Problema u objetivo	Metodología	Resultado(s) principales
1	Zegarra Mulanovich, Juan Manuel. "Mercantilismo y Certex ". 1990. Revista PUCP. Lima	El CERTEX establecido con D.S. Nº 002-69-IC-DS no funciona realmente como un reintegro tributario. En realidad es un subsidio a la ineficiencia de los exportadores nacionales que en algunos caso reciben hasta al 50% de los costos de producción sin pagar algun tributo (constituídas en zonas de selva, de frontera, descentralizadas, etc.).	Análisis documental	Hay que suprimir los subsidios a los exportadores y hacer del CERTEX un verdadero reintegro tributario a las exportaciones.
2	Rodríguez Mercedes, Nicolás. "El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú". 1995. Revista PUCP. Lima	Analizar el Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones.	Análisis documental comparado	El drawback calculado es un mecanismo de promoción de las exportaciones que al no ser ne dumping ne subsidio, no es sancionado por las normas de comercio internacional.
3	Comité editorial de Estrategia. "Drawback: el reto de ser y parecer productor". 2010. Revista PUCP. Lima	Analiza el reto de ser y parecer productor	Análisis documental	El exportador debe administrar el proceso productivo de su producto para poder demostrar frente a SUNAT de ser un productor-exportador.
4	Duarte Cueva, Franklin. "Reflexiones sobre el drawback y su efecto sobre las exportaciones". 2011. Revista PUCP. Lima	Este régimen aduanero no puede ser utilizado por todas las empresas productoras-exportadoras pues su acogimiento implica el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas en la legislación	Análisis documental / Descriptiva correlacional	Hay un alto nivel de correlación entre drawback y exportaciones no tradicionales. El nivel de utilización del drawback es más intensivo en determinadas industrias.
5	Ávila Cuadra, Blanca Gladys. "Los efectos de la aplicación del drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano". 2014. UPAO. Trujillo	Analiza el drawback y su accesibilidad para los pequeños exportadores - productores	Descriptiva correlacional con entrevistas y cualitativa	El drawback constituye un beneficio casi en su totalidad para los grandes exportadores
6	Pérez Espinoza, Arbues. "Influencia del Drawback en las exportaciones no tradicionales del Perú (1990 – 2013)". 2018. UNAC. Callao	Analizar la incidencia del drawback en las exportaciones no tradicionales del Perú. 1990-2013	No experimental, longitudinal y causal	El drawback ha tenido un impacto positivo en el crecimiento de las exportaciones no tradicionales.
7	Tafur Lezama, Analia. "Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback". USMP. Lima. 2013	Evidencia los efectos de las fiscalizaciones sobre la difusión del drawback.	Descriptiva correlacional con entrevistas	Las metodologías de fiscalización generarían un desincentivo al exportador que se abstendría a solicitar el beneficio del
8	Cruz Marroquín, Kathia Martha. "Drawback : a la luz del principio de legalidad". 2013. PUCP. Lima	La inseguridad jurídica para las empresas que se benefician con este régimen aduanero.	Análisis documental	El reglamento del Drawback distorsiona el beneficio previsto en la Ley General de Aduana, cuando establece una tasa de restitución calculada con valor FOB del producto exportado. En esto modo hay una trasgresión del Principio de Legalidad y del Principio de Reserva de Ley.
9	Gómez Chávez, Mercedes. "¿Es acaso Perú pasible de ser sancionado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) debido al Drawback?". 2016. PUCP. Lima	Examina la posibilidad que el Perú sea sancionado por la OMC debido al drawback.	Análisis documental	Propone remplazar el modelo actual de drawback simplificado con un drawback calculado.
10	Núñez Herrera, Ibeth. "Análisis crítico de las resoluciones del tribunal fiscal en las controversias por solicitudes de restitución arancelaria - drawback con indicios de sobrevaloración de mercancía". 2019. PUCP. Lima	Examina las decisiones emitidas por el Tribunal Fiscal de controversias sobre el drawback debido a posible sobrevaluación del valor FOB.	Análisis documental	El Tribunal Fiscal no ha empleado criterios uniformes para decidir sobre los casos de posible sobrevaluación del valor FOB de exportación y beneficios obtenido de forma indebida.

Anexo C Estado del Arte: Valoración del tema de investigación

Valoración de su tema de investigación: De razones de la criterios de valoración y califique cada ítem, según su consideración personal: Muy bajo (1), bajo (2), alto (3), muy alto (4)			
N°	Criterios de valoración	Explique las razones de su valoración	Calificación (1,2,3 o 4)
1	Está vinculado con las necesidades y políticas públicas?	Si, está directamente vinculado con el objetivo 7 del Decreto Supremo nº237 2019 EF	4
2	¿Es conveniente ? Ayuda a resolver algún problema o aprovecha alguna oportunidad ?. Para qué sirve	Sirve a para determinar si el drawback ha sido un instrumento efectivo para incrementar las exportaciones.	4
3	¿Es importante para la sociedad o algún sector específico?	Es importante para la sociedad, ya que la mejora del nivel de vida está directamente vinculado con el crecimiento económico y el incremento de las exportaciones.	4
4	Es relevante socialmente?	Si porqué está directamente vinculado con la mejora del nivel de vida de la región Lambayeque.	4
5	¿Tiene implicancias prácticas o de aplicabilidad en alguna organización o parte de la sociedad?	Si, tiene la implicancia practica de dar indicaciones sobre la aplicación de instrumentos que faciliten e incrementen las exportaciones de la región Lambayeque.	4
6	¿Contribuiría con el desarrollo teórico ?	Contribuiría con el desarrollo teórico de instrumentos que faciliten e incrementen las exportaciones.	3
7	¿Contribuirá con el desarrollo de algún aspecto metodológico ?	Contribuirá con el desarrollo de los aspectos metodológicos de los diseños de investigaciones longitudinales.	3
8	¿Es viable ? ¿Es posible desarrollarlo dadas las situaciones que se vive y la posibilidad de recojo de información?	Es viable, ya que es posible recoger información de varias instituciones sobre las exportaciones de la región, gracias a la ley de transparencia y de acceso a la información pública.	4
9	¿Está vinculado con mi experiencia laboral o interés personal -social?	Si, está directamente vinculado con mi interés por la mejora del nivel de vida de la región Lambayeque.	4
		Suma sus valoraciones	34

Anexo D Comunicaciones con Sunat para solicitar información**Solicitud de información Transparencia 88033181**

9 de noviembre de

Gerencia de Estudios Economicos - SUNAT <GEREST@sunat.gob.pe>

2022, 15:44

Para: "MARCO.BEDENDO@xxxxxxxx" <MARCO.BEDENDO@xxxxxxxx>

CC: xxxxxxxxxxxxxx <xxxxxxxxxxx@sunat.gob.pe>, xxxxxxxxxxxxxx <xxxxxxxxxxx@sunat.gob.pe>, xxxxxxxxxxxxxx <xxxxxxxxxxx@sunat.gob.pe>, xxxxxxxxxxxxxx <xxxxxxxxxxx@sunat.gob.pe>

Señor **MARCO BEDENDO VERZA**

Por encargo del Señor xxxxxxxxxxxx, Gerente de Estudios Económicos y respondiendo a la solicitud de datos N.º 88033181 de fecha 10OCT2022 de información los siguientes datos por cada año desde el 1995 al 2021 de contribuyentes en Lambayeque, en total. Otros departamentos y en todo el Perú: 1. Exportaciones FOB de productos tradicionales; de no tradicionales y de todas las exportaciones 2. Monto de restituciones por Drawback 3. Cantidad de contribuyentes exportadores de productos tradicionales; de no tradicionales y de todos los productos 4. Cantidad de contribuyentes que solicitan drawback indicar como se identifica la exportación no tradicional.

Sobre información de exportaciones por departamento ..., en archivo adjunto se remite información referencial disponible de exportaciones del departamento de Lambayeque de productos tradicionales y no tradicionales y del resto de departamentos; además sobre drawback, se le remite la información disponible.

....

El artículo N° 13 de la Ley de Transparencia establece que la solicitud de información **no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.** En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. **La Ley, tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.**

En cumplimiento, de la Legislación sobre Transparencia de la Información y **todo lo que no contravenga a la Reserva Tributaria**, SUNAT, tiene disponible información de exportaciones por internet gratuitamente. Puede, consultar nuestras publicaciones electrónicas mensual y/o anual en la página web de SUNAT: www.sunat.gob.pe y en el caso de exportaciones puede consultar el siguiente enlace: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/exportaciones.html>

Atentamente,

Gerencia de Estudios Económicos

Ampliación de Plazo - Solicitud de Datos Número 88033188

xxxx-SNAA <xxxxxx@sunat.gob.pe>

2 de noviembre de 2022, 16:17

para: "MARCO.BEDENDO@xxxxxx" <MARCO.BEDENDO@xxxxxx>

BEDENDO VERZA MARCO

Correo: MARCO.BEDENDO@xxxxxxxxxx

Referencia: Solicitud de Datos Número 88033188 de fecha 31/10/2022

Nos dirigimos a usted en atención a su solicitud de información presentada mediante el documento de la referencia, en el que requiere: "Información acerca de contribuyentes exportadores: su número ruc, su CIU, su sector económico, su tamaño, número de trabajadores, nombre, ubigeo, el valor FOB de sus exportaciones no tradicionales, el valor FOB de sus exportaciones tradicionales y el monto de restituciones por drawback; indicar subpartida arancelaria de los insumos que permiten el drawback en las exportaciones de la empresa la información es por cada año desde el 1995 al 2021 de contribuyentes en Lambayeque y en otros departamento".

Sobre el particular, debemos indicarle que el literal g) del artículo 11° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a una Solicitud de Acceso a Información Pública (SAIP), debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

En tal sentido, tras la evaluación realizada a su SAIP, se le comunica que esta será atendida como máximo el 7 de diciembre del 2022, considerando los siguientes aspectos:

- El significativo volumen de información a procesar, a razón que la información a brindarse será a nivel de series de declaraciones de exportación de 26 años a nivel nacional.
- La capacidad operativa que se dispone para realizar dicha labor.
- La necesidad de coordinar con otras unidades de organización dentro de la SUNAT a fin de complementar la información solicitada.

Le agradeceré se sirva confirmar la recepción de la presente comunicación.

Sin otro particular.

Atentamente;

Firma

www.sunat.gob.pe



RV: Entrega de Información- Solicitud de Datos Número 88033188

xxxx-SNAA <xxxxx@sunat.gob.pe>

5 de diciembre de 2022, 13:54

Para: "MARCO.BEDENDO@xxxxxxxxxxxxx" <MARCO.BEDENDO@xxxxxxxxxxxxx>

BEDENDO VERZA MARCO

Correo: MARCO.BEDENDO@XXXXXXXX

Referencia: Solicitud de Datos Número 88033188

Me dirijo a usted en atención a la solicitud de datos de la referencia a fin de comunicar que puede acercarse desde hoy a la Intendencia de Aduana de Chiclayo (Dirección: Jose Leonardo Ortiz 195, Chiclayo. Persona de contacto: xxxxxxxxxxxxxx) a recoger los CDs que contiene la información requerida.

Deberá apersonarse portando esta comunicación de confirmación y el original de la papeleta de depósito en el Banco de la Nación, el cual dejará como constancia del pago efectuado.

Atentamente,

De: xxxx-SNAA

Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 15:00

Para: MARCO.BEDENDO@xxxxxxxxxxxxx

Asunto: Entrega de Información- Solicitud de Datos Número 88033188

BEDENDO VERZA MARCO

Correo: MARCO.BEDENDO@XXXXXXXX

Referencia: Solicitud de Datos Número 88033188

Me dirijo a usted, en atención a la solicitud de datos, mediante el cual solicita "Información acerca de contribuyentes exportadores: su número RUC, su CIU, su sector económico, su tamaño, número de trabajadores, nombre, UBIGEO, el valor FOB de sus exportaciones no tradicionales, el valor FOB de sus exportaciones tradicionales y el monto de restituciones por drawback; indicar subpartida arancelaria de los insumos que permiten el drawback en las exportaciones de la empresa la información es por cada año desde el 1995 al 2021 de contribuyentes en Lambayeque y en otros departamento".

Sobre el particular, de acuerdo con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la citada Ley están sometidas al principio de publicidad, y que, como consecuencia, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas en los artículos 15°, 16° y 17° de la precitada norma.

En ese sentido, se le indica que la solicitud de información respecto al monto de restitución por derechos arancelarios – Drawback, no es entregada por corresponder a información sujeta a reserva tributaria. En su defecto se le indica si el exportador declaró su voluntad de acogerse a la restitución de derechos arancelarios en la serie de la DAM de exportación. Respecto a los demás datos requeridos estos no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Por tanto, se hace de su conocimiento, que luego de

realizar la búsqueda en el período del 1995 al 2021, se ha ubicado información pública resultante, contenida en la Base de Datos de SUNAT conforme los declarado por los contribuyentes exportadores, la que por el tamaño no podrá ser remitida vía correo electrónico y podrá ser entregada a través de tres (3) discos compactos CDs. Por otro lado se le indica que la información del "tamaño" de las empresa ha sido elaborado por la Oficina de Control de Gestión e Información (OCGI).

Respecto a la entrega de la información en tres (3) CDs, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El monto por derecho de tramitación es de S/ 0.60 por CD, por lo que el total del importe asciende a S/ 1.80.
- El depósito por derecho de tramitación debe cancelarse en la cuenta corriente del Banco de la Nación en moneda nacional N° 00-000-870722.

A fin de acordar un Centro de Servicios SUNAT más conveniente para la entrega de estos CDs, nos comunicamos al teléfono móvil xxxxxxxxxx (indicado en su requerimiento de información) sin éxito. Por dicha razón, considerando que nos encontramos próximos al vencimiento del plazo para atención y tomando en cuenta la dirección brindada en su requerimiento, se le informa que los tres (3) CDs han sido trasladados el día de hoy desde el Callao a la Intendencia de Aduana de Chiclayo (Dirección: Jose Leonardo Ortiz 195, Chiclayo. Persona de contacto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

A través de este medio se le informará la fecha a partir de la cual podrá acercarse a la sede de la Intendencia de Aduana de Chiclayo para el recojo de la información, para lo cual deberá presentarse portando la comunicación de confirmación y el original de la papeleta de depósito en el Banco de la Nación, el cual entregará como constancia del pago efectuado.

Atentamente,

Firma

www.sunat.gob.pe



Anexo E Constancia de aprobación de originalidad de tesis

Yo, Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza, asesor del trabajo de investigación del estudiante Marco Bedendo Verza, titulado: Drawback y Exportaciones No Tradicionales en el Departamento de Lambayeque, 2005-2021.

Que luego de la revisión exhaustiva del documento, constato que la misma tiene un índice de similitud del 16% verificable en el reporte de similitud del programa TURNITIN.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias por la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 12 de marzo del 2023



Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
DNI: 16418865; Asesor

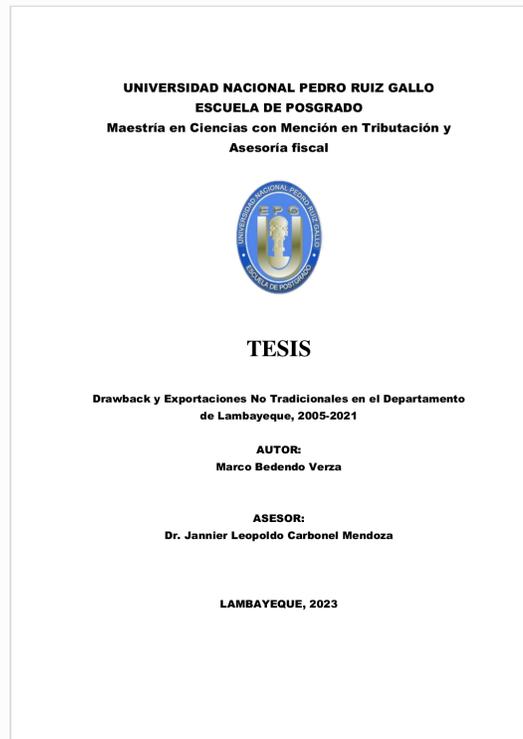


Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Marco BEDENDO VERZA
Título del ejercicio: Informe de Tesis.
Título de la entrega: Informe final de tesis
Nombre del archivo: Informe_de_Tesis_-_Marco_Bedendo_.docx
Tamaño del archivo: 1.9M
Total páginas: 111
Total de palabras: 21,263
Total de caracteres: 121,161
Fecha de entrega: 12-mar.-2023 09:32a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega... 2035165299



Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
DNI: 16418865; Asesor

Informe final de tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.certus.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	www.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	taemperuconsulting.com Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	1library.co Fuente de Internet	<1%
9	es.slideshare.net Fuente de Internet	

<1 %

10

dokumen.site

Fuente de Internet

<1 %

11

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

14

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

<1 %

15

Submitted to Universidad de San Martín de Porres

Trabajo del estudiante

<1 %

16

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

17

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

estudiosarabes.org

Fuente de Internet

<1 %

19

repositorio.upeu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

20

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

21

www.sunat.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

22

prezi.com

Fuente de Internet

<1 %

23

pt.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

24

repositorio.utp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

25

Submitted to Universidad Manuela Beltrán
Virtual

Trabajo del estudiante

<1 %

26

doi.org

Fuente de Internet

<1 %

27

ccpp exterior.wordpress.com

Fuente de Internet

<1 %

28

repositorio.autonomadeica.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

29

repositorio.unac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

30

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

31

docplayer.es

Fuente de Internet

<1 %

32

www.ugel03.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

33

Submitted to Universidad de Lima

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo



Dr. Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza
DNI: 16418865; Asesor